



**VICERRECTORADO ACADÉMICO  
ESCUELA DE POSGRADO**

**TESIS**

**INFRACCIONES JUVENILES Y SU RELACIÓN CON LA  
RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE  
MAYOR DE 14 AÑOS EN LURIGANCHO - CHOSICA,  
2017.**

**PRESENTADO POR:**

**Bach: JUAN NOLBERTO TALAVERA ACEVEDO**

**PARA OBTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
DERECHO PENAL**

**LIMA - PERÚ**

**2021**



***VICERRECTORADO ACADÉMICO***

***ESCUELA DE POSGRADO***

**TESIS**

**INFRACCIONES JUVENILES Y SU RELACIÓN CON LA  
RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE  
MAYOR DE 14 AÑOS EN LURIGANCHO - CHOSICA,  
2017.**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**DERECHO**

**PAZ, JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**ASESOR**

**Mg. Norvil Emiliano, Cieza Montenegro**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación está dedicado principalmente a Dios, por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

## **AGRADECIMIENTO**

Al finalizar este trabajo quiero utilizar este espacio para agradecer a Dios por todas sus bendiciones, a mis Familiares que han sabido darme su ejemplo de trabajo.

## **RECONOCIMIENTO:**

A todas aquellas personas que en forma directa o indirecta contribuyeron a que este trabajo de investigación pudiera llevarse a cabo.

## CONTENIDO

CARÁTULA	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RECONOCIMIENTO	v
ÍNDICE	vi
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>15</b>
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	15
1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.2.1 Delimitación Espacial	17
1.2.2 Delimitación Social	17
1.2.3 Delimitación Temporal	17
1.2.4 Delimitación Conceptual	17
1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	17
1.3.1 Problema General	17
1.3.2 Problemas específicos	18
1.4 OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.4.1 Objetivo General:	18
1.4.2. Objetivos Especificos:	18
1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN:	18
1.5.1. JUSTIFICACIÓN	18
1.5.2. IMPORTANCIA	19
1.6 FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.7 LIMITACIÓN DEL ESTUDIO	20
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL</b>	<b>21</b>
2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	21
2.2. BASES TEORICAS O CIENTÍFICAS	34
2.3. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS BÁSICOS.	53
<b>CAPÍTULO III: SISTEMA DE HIPÓTESIS</b>	
3.1 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL	57

3.2 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	57
3.3. VARIABLES/ CATEGORÍAS	58
3.3.1 Variable: X	58
3.3.2 Variable: Y	58
3.4 CUADROS DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE	59
<b>CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA</b>	<b>60</b>
4.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	60
4.2. TIPO Y NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	60
4.2.1 Tipo de Investigación	60
4.2.2 Nivel de Investigación	61
4.3. MÉTODOS Y DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN	61
4.3.1. Método de Investigación	61
4.3.2. Diseño de Investigación	62
4.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	63
4.4.1 Población	63
4.4.2 Muestra	63
4.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS	64
4.5.1 Técnicas	64
4.5.2 Instrumento	65
4.5.3 Validez y Confiabilidad	66
4.6. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	68
4.7. ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN	68
<b>CAPÍTULO V: RESULTADOS</b>	<b>69</b>
5.1 Análisis descriptivo	69
5.2 Análisis inferencial	85
<b>CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>88</b>
6.1 Discusión de Resultados	88
6.2 Conclusión	96
6.3 Recomendaciones	97
6.4 Referencias Bibliográficas	98
<b>ANEXOS</b>	<b>102</b>
1. Matriz de consistencia.	103
2. Instrumento(s) de recolección de datos organizado en variables, dimensiones e indicadores.	105

3.	Validación de expertos	107
4.	Copia de la data procesada	112
5.	Consentimiento informado	114
6.	Autorización de la entidad donde se realizó el trabajo de campo.	115
7.	Declaratoria de autenticidad del informe de tesis.	116



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01: Sexo: Masculino y Femenino	69
Tabla 02: Los infractores juveniles mayores de 14 años cometen los delitos dolosos	70
Tabla 03: El grado de intensión de agresión de los infractores de delitos graves es con voluntad en el Distrito de Lurigancho- Chosica	71
Tabla 04: Las personas naturales del lugar son las que cometen más delitos graves con voluntad.	72
Tabla 05: Los autores del delito leve son sancionados con penas mínimas por la culpabilidad	73
Tabla 06: Los cómplices premeditan para cometer el delito leve para ser sancionados con penas mínimas	74
Tabla 07: El grado de culpabilidad de los autores del delito leve es inadecuado	75
Tabla 08: los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos de robo agravado	76
Tabla 09: Los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos comunes como el robo simple en el Distrito de Lurigancho	77
Tabla 10: Los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos comunes de homicidio	78
Tabla 11: Los autores que cometen los delitos especiales como el secuestro son responsables penalmente.	79
Tabla 12: los autores adolecentes mayores de 14 años que cometen delitos especiales como la trata de personas reciben una condena adecuada	80
Tabla 13: Las mujeres cometen delitos especiales, como la Microcomercialización de drogas en el Distrito de Chosica	81
Tabla 14: La Infracción Juvenil está relacionado Significativamente con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.	82
Tabla 15: El delito Grave está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017	83
Tabla 16: El delito Leve está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017	84

## ÍNDICE DE FIGURA

Figura 01: Sexo: Masculino y Femenino	69
Figura 02: Los infractores juveniles mayores de 14 años cometen los delitos dolosos	70
Figura 03: El grado de intensión de agresión de los infractores de delitos graves es con voluntad en el Distrito de Lurigancho- Chosica	71
Figura 04: Las personas naturales del lugar son las que cometen más delitos Graves con voluntad	72
Figura 05: Los autores del delito leve son sancionados con penas mínimas por la culpabilidad	73
Figura 06: Los cómplices premeditan para cometer el delito leve para ser sancionados con penas mínimas	74
Figura 07: El grado de culpabilidad de los autores del delito leve es inadecuado	75
Figura 08: los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos de robo agravado	76
Figura 09: Los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos comunes como el robo simple en el Distrito de Lurigancho	77
Figura 10: Los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos comunes de homicidio	78
Figura 11: Los autores que cometen los delitos especiales como el secuestro son responsables penalmente.	79
Figura 12: los autores adolecentes mayores de 14 años que cometen delitos especiales como la trata de personas reciben una condena adecuada	80
Figura 13: Las mujeres cometen delitos especiales, como la Microcomercialización de drogas en el Distrito de Chosica	81
Figura 14: La Infracción Juvenil está relacionado Significativamente con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.	82
Figura 15: El delito Grave está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017	83
Figura 16: El delito Leve está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017	84

## RESUMEN:

**El Objetivo General:** Es Determinar la relación entre la Infracción Juvenil con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017. La **Muestra poblacional** del estudio fue 86. A los trabajadores del puesto policial de Lurigancho- Chosica, 2019. **Métodos:** Se realizó encuestas anónimas, utilizando como instrumento la escala de Likert. **Dimensiones** Delitos graves, Delitos Leves, Común y Especial. **La validez del instrumento** estuvo dada por 05 expertos en el tema de investigación y **la confiabilidad** fue dada por el coeficiente de Alfa de Cronbach ,**956: Resultados:** Destacó que los infractores juveniles de mayores de 14 años cometen los delitos graves, A veces con el 52,33%, Nunca con el 26.74%, Siempre con el 20.93%, destacó el grado de agresión infractores delitos graves con voluntad en el Distrito de Lurigancho- Chosica, Siempre con el 72.09%, A veces con el 19.77%, Nunca con el 8.14%. Se destacó que los autores del delito leve son sancionados con penas mínimas, Siempre con el 68.60%, A veces con el 20.93%, Nunca con el 10.47%. **Conclusiones:** La Infracción Juvenil está relacionado Significativamente con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica-2017, Según el resultado del coeficiente de Rho de Spearman es **0.225** y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación cuyo nivel de significancia es positivo baja menor de **0.05**. **Así mismo** El delito Grave está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017, según el resultado del coeficiente de Rho de Spearman es **0.127** y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación cuyo nivel de significancia es positivo baja menor de **0.05**. **Recomendación:** Promover iniciativas que busquen dar mayor capacitación a los operadores de justicia, jueces, en la La Infracción Juvenil está relacionado Significativamente con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica-2017. El gobierno promueva tomar medidas políticas y legislativas de control para contrarrestar. El delito Grave está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017 que se contemple mayores tipos penales para una solución integral a esta problemática.

**Palabras claves:** Investigación preparatoria, Infracción Juvenil, Ministerio Público, Responsabilidad Penal del adolescente.

## **ABSTRACT:**

The General Objective: It was to determine the relationship between Juvenile Infringement with the Criminal Responsibility of adolescents over 14 years old in Lurigancho, Chosica, 2017. The population sample of the study was 86. To the workers of the police post of Lurigancho, Chosica, 2019. Methods: Anonymous surveys were applied, using the Likert scale as an instrument. Dimensions Serious Crimes, Minor Crimes, Common. Special. The validity of the instrument was given by 05 experts in the field of investigation and the reliability was given by the Cronbach Alpha coefficient, 956: Results: He stressed that juvenile offenders over 14 years commit serious crimes, sometimes with the 52.33%, Never with 26.74%, Always with 20.93%, highlighted the degree of aggression offenses serious crimes with will in the District of Lurigancho-Chosica, Always with 72.09%, Sometimes with 19.77%, Never with 8.14%. It was noted that the perpetrators of the minor offense are punished with minimum penalties, always with 68.60%, sometimes with 20.93%, never with 10.47%. Conclusions: Juvenile Infringement is significantly related to the Criminal Responsibility of adolescents over 14 years of age in Lurigancho Chosica-2017, According to the result of Spearman's Rho coefficient is 0.225 and according to the scale of estimation of the correlation whose level of significance is positive falls below 0.05. Likewise, the serious crime is related to the criminal responsibility of adolescents over 14 years of age in Lurigancho Chosica, 2017, according to the result of Spearman's Rho coefficient is 0.127 and according to the scale of estimation of the correlation whose level of significance is positive lower than 0.05. Recommendation: Promote initiatives that seek to provide greater training to justice operators, judges, in Youth Infringement is significantly related to the Criminal Responsibility of adolescents over 14 years of age in Lurigancho Chosica-2017. The government promotes taking political and legislative control measures to counteract. The serious crime is related to the criminal responsibility of adolescents over 14 years old in Lurigancho Chosica, 2017, which contemplates greater criminal types for a comprehensive solution to this problem.

Keywords: Preparatory investigation, Juvenile Infringement, Public Prosecutor, Criminal Responsibility of the adolescent.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis, es fruto de una investigación científica y práctica dentro de la sociedad, como un escenario en el que interactúan todos sus integrantes, conllevando a ciertos aspectos negativos como la discriminación y rechazo de aquellas personas con características no aceptadas por la sociedad; empujando a estas personas a buscar un ambiente alternativo, donde puedan gozar del afecto y seguridad que no encuentran en su hogar ni en su entorno social. De esta forma nacen los grupos sociales considerados como pandillas. Una de las características de las pandillas, es su tendencia de crear jerarquías internas, y a manejarse con mucha reserva, identificándose a través de sobrenombres. Las pandillas nacen del rechazo o aislamiento de los padres, la familia y de la sociedad, pero también, que por su propia hermeticidad se auto aíslan, siendo víctimas y victimarios de la misma situación.

Las Infracciones Juveniles son conformadas principalmente por grupos de edad comprendidos entre los 15 y 25 años, aunque miembros de alta jerarquía pueden mantenerse en las Infracciones Juveniles por largo tiempo, debido a los beneficios que pueden tener. No obstante, un gran número de miembros, con la adultez, buscan formar un hogar, lograr un trabajo que no conlleve los peligros de ingresar en territorio de pandillas enemigas, tener una carrera, etc. Situaciones que se torna muy difíciles de llevar debido a la percepción que la sociedad tiene de estos grupos.

El estudio y análisis de la realidad social de los jóvenes provenientes de Infracciones Juveniles sobre responsabilidad penal, es limitado y complejo debido a la hermeticidad que se forma dentro de dichas agrupaciones, apoyada por la creación de códigos visuales y de lenguaje específicos para los miembros del grupo. Adicionalmente, el rechazo que la sociedad promueve contra estos implica que mantengan una actitud defensiva ante cualquier persona ajena a su entorno. Durante la investigación se encuestó a los trabajadores del puesto policial de la jurisdicción de Chosica, los cuales respondieron la encuesta.

Se llevó a cabo una investigación documental, bibliográfica y de campo, consistiendo esta última en un estudio descriptivo, y recopilando información mediante un cuestionario de encuesta estructurado, que provee los resultados necesarios para

direccionar la propuesta a la reinserción de los jóvenes provenientes de pandillas a la sociedad.

Así mismo, es de precisar que el presente trabajo de investigación se encuentra estructurado en seis capítulos, los cuales se detallan según el siguiente orden:

En el capítulo I: Planteamiento del problema, se describe la realidad del problema para formular la pregunta de investigación, se delimita la investigación Social, Espacial, - temporal y Conceptual.

En el capítulo II: Marco Teórico Conceptual, se recogen de manera resumida los antecedentes, resultados de los estudios sobre el tema en el extranjero y en nuestro país, bases teóricas con la definición de los términos básicos que se emplean en el desarrollo de la investigación.

En el capítulo III: Hipótesis y Variables, se presentan las hipótesis y variables de la investigación, la definición conceptual y operacional de las variables como también el cuadro operacional de variables.

En el capítulo IV: Metodología de la investigación, Se detalla la metodología empleada, describiendo el tipo, nivel, método y diseño de investigación, así mismo, se selecciona la población y muestra, puntualizando las técnicas de recolección de datos y finalmente el instrumento, el procesamiento y análisis de datos y la ética de la investigación.

En el capítulo V: resultados, Contrastación de hipótesis.

En el capítulo VI: Discusión de Resultados, Conclusiones, Recomendaciones, referencias bibliográficas, Anexos y otros.

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

A nivel mundial las organizaciones como los derechos humanos, y La ONU, en la lucha contra los delitos y prevención de la delincuencia con la responsabilidad penal, nos establece métodos para la defensa del derecho de los jóvenes y adolescentes que vulneren la paz social, este fenómeno ha ido incrementado con el paso del tiempo siendo la delincuencia que vemos cada día como los jóvenes o adultos mayores que crecen muchas veces en los barrios más pobres en todo ámbito social, ya sea una de las principales causas tenemos la desintegración familiar, cultural, crisis económica, y educación; así como la falta de empleo y la crisis de valores. La delincuencia como fenómeno delictivo y la ciencia que busca a fondo establecer normas para regular estos delitos y también se busca un método de prevención a futuro en el momento que el infractor comete un delito, con ello se regulara mediante un proceso y las causas que conllevan a los modelos de respuesta del delito, la responsabilidad que tomara el imputado y la protección de la víctima.

En América latina en sus inicios como cada país independiente ha sido objeto de esta inseguridad, es que los jóvenes van en aumento a la hora de integrarse y ser parte de los Infractores Juveniles y grupos organizados, siempre exponiéndose en peligro a medida que se desvían ya sea por falta de principios en la sociedad y la carencia en la economía, ya que los jóvenes no nacen delincuentes, se hacen

delincuentes con la desviación de la conducta y los procesos del desarrollo y no son conducidos adecuadamente a la hora de la enseñanza y educación que han llevado en la etapa de la vida. También se da por la marginación y la discriminación de los jóvenes y adolescentes a la hora de migraciones con su familia en busca de un nuevo futuro económico, también la falta de comunicación y apoyo de la familia al momento del desarrollo de los jóvenes y adolescentes.

Sin lugar a dudas, la delincuencia juvenil es un fenómeno muy representativo desde el siglo pasado, la delincuencia juvenil es uno de los problemas criminológicos que crece cada día más, no solo en nuestro país, sino también en el mundo entero; es una de las acciones socialmente negativas que va a lo contrario fijado por la ley y a las buenas costumbres creadas y aceptadas por la sociedad.

En nuestro país, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la delincuencia Juvenil está también en aumento, a razón que en el año 2017 a nivel nacional se ha registrado 2,761 personas menores de 18 años implicados en delitos contra el patrimonio, como hurto, robo, estafa, apropiación, entre otros, es decir, el número aumentó en 218, a comparación con el año 2016, lo cual se constituye en un tema de actualidad, producida como consecuencia de la carencia económica de los padres de familia y la sociedad, al momento de la formación y educación de sus hijos, buscando el apoyo del estado para prevenir este fenómeno social que está en expansión, no sólo del derecho penal, sino también en el crimen y los demás delitos. El constante aumento de los conflictos sociales, y con ellos el de la delincuencia juvenil, grupo de amigos, influencias y malos hábitos encontradas como consumo de drogas, licor, sustancias tóxicas y otros delitos cometidos como robo, hurto y agresiones, asesinatos en las zonas más pobres, ha incrementado el interés por el tema, tanto en los padres de familia como en las autoridades encargadas de administrar justicia, Siendo estos delitos observados y sancionados por las instituciones de corrección.

Flores (2018), al respecto el autor señala: En nuestra localidad de Lurigancho Chosica, a las Infracciones Juveniles de los adcentes de 14 años. El fenómeno social de la delincuencia juvenil pone en riesgo y peligro a la sociedad, existen familias de bajos recursos y otras con muchas limitaciones promueven la educación



pero la falta de economía y alternativas de educación técnica u Ocupacional para los jóvenes que se encuentran en el proceso de formación que el padre le da los hijos jóvenes y adolescentes, no siempre es la misma o adecuada, ya que los principales valores y buenas costumbres siempre son aprendidos en casa.

## **1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1 Delimitación espacial**

La presente investigación se realizó a los trabajadores del puesto policial de la Jurisdicción de Chosica, distrito Lurigancho – Chosica.

### **1.2.2 Delimitación social**

En La presente investigación se realizó las encuestas al personal del puesto policial de la Jurisdicción de Chosica.

### **1.2.3 Delimitación Temporal**

La presente Investigación se realizó en el mes octubre 2017, con la construcción del planteamiento del problema y terminó en el mes de agosto del 2018.

### **1.2.4 Delimitación conceptual**

La presente investigación se realizó con las dos variables conceptualmente porque se toma las bibliografías científicas, jurisprudencias, doctrinas basadas en el tema de la Infracción Juvenil con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.

## **1.3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1 Problema General**

¿Cuál es la relación entre la Infracción Juvenil con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?

### **1.3.2 Problema Específicos**

a) ¿Cuál es la relación entre los delitos Graves con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?

- b) ¿Cuál es la relación entre los delitos Leves con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?

## **1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1 Objetivo General**

Determinar la relación entre la Infracción Juvenil con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

- a) Identificar la relación entre los delitos Graves con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.
- b) Establecer la relación entre los delitos Leves con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.

## **1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1 Justificación**

**Teórica:** En investigación, hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente.

El Derecho a la seguridad, y rescatar a los jóvenes y adolescentes en los malos pasos y llevarlos a un medio de solución para que no se formalicen en adulto con delitos mayores en su reintegración en la familia y corregir en malas conductas que se adquirieron.

**Metodológica:** en la Investigación científica, la justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto por realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable. Esta investigación contribuirá con nuevas teorías a los nuevos investigadores, de tal manera que se cumple con la estructura propuesta por la Universidad.

La presente investigación se trata de crear una sociedad más segura, con jóvenes más responsables y capacitados, y que no terminen siendo adultos con la función de matar o robar, por dinero o por placer, siempre y cuando tengamos las normas de aplicación en nuestro ordenamiento también tenemos que estudiar en parte porque se y va en aumento la delincuencia juvenil.

**Implicancias prácticas:** Se considera que una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolverlo (Bernal, 2006, p.103).

#### **En la parte legal:**

Sustento legal, toda esta investigación realizada está sustentada por la Constitución (art 4º, 30º), el código de los Niños y Adolescentes (Art. I del Título Preliminar), el Código Civil (Art. Art 42º, 43º, 44º y 164º) y el Código Penal (art. 20º, 106º, 188º, 189º y 298º) que hace mención a lo siguiente: que los menores de edad entre 12 y 17 son responsables de infracciones e inimputables en el código penal; asimismo, los mayores de 18 son considerados imputables ya sea por homicidio, robo, violación sexual, etc.

#### **1.5.2 Importancia**

La investigación sobre el adolescente mayor de 14 años será de suma **importancia** pues contribuirá tanto desde el enfoque jurídico y social, al estudio de los derechos y obligaciones de los padres, hijos y del estado, a fin de que se reintegre al pandillero y pueda vivir dignamente en la sociedad. En ese sentido la presente investigación pretender delimitar cuales son los mecanismos de adecuación complementados en la legislación nacional y evaluar su aplicación, de tal manera con un resultado positivo se **beneficiará** la familia y toda la nación con la pacificación social y el desarrollo económico.

#### **1.6 FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Es necesario considerar otro aspecto importante del planteamiento del problema: la viabilidad o factibilidad misma del estudio; para ello, debemos tomar en cuenta la

disponibilidad de recursos financieros, humanos y materiales que determinarán, en última instancia, los alcances de la investigación (Rojas, 2002).

Asimismo, resulta indispensable que tengamos acceso al lugar o contexto donde se realizará la investigación. Es decir, tenemos que preguntarnos de manera realista: ¿es posible llevar a cabo esta investigación? y ¿cuánto tiempo tomará realizarla? Dichos cuestionamientos son particularmente importantes cuando se sabe de antemano que se dispondrá de pocos recursos para efectuar la investigación.

Precisar si el desarrollo de la investigación contara con recursos humanos financieros, matemáticos y de cualquier índole que se necesario. Para desarrollo del presente proyecto se cuenta con los recursos humanos necesarios como un asesor Temático y un Metodólogo, un investigador y dos encuestadores que permitirán obtener resultados estadísticos. Materiales, fuentes de información, internet, hojas, impresora, los costos de los materiales y otros gastos serán cubiertos por el investigador.

## **1.7 LIMITACIONES DEL ESTUDIO**

El presente estudio de investigación cumple su originalidad, las citas bibliográficas están de acuerdo a las normas APA. Que indica dicha universidad.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO CONCEPTUAL

#### 2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

##### **Internacionales**

Tsukame. (2016), Según el autor indica: “Una Memoria para optar al grado de doctor titulado Delincuencia juvenil y control social en el Chile neoliberal Obteniendo los siguientes objetivos generales que mencionare a continuación, la metodología de investigación que se realizó: Metodología: No descriptiva, Objetivo general: elaborar a propósito de la delincuencia de los menores y su control, una concepción compleja del problema de la desafiliación. En este caso, podemos ver que ésta se juega, en un primer nivel, como no integración en el mercado y en las instituciones. En un segundo nivel, en un campo institucional disciplinario y penal, como estigmatización y criminalización. En un tercer nivel, en lo ideológico y mediático, en la conformación de un otro marginal. Tipo: Penal. Diseño: modelos y planes de intervención. Población: Madrid – España, obteniendo los siguientes resultados: Conclusión: La identidad de los menores se aprecia como un corolario subjetivo de procesos de precarización y de vulnerabilidad objetiva. Su identidad social se revela como una identidad desacreditada, que lucha por librarse del estigma y de la frustración. Los modelos teóricos empleados para comprender los discursos de los menores, no son una perspectiva evaluadora externa, sino que permiten reconocer los procesos en el habla de los sujetos que padecen la acción de la justicia penal del adolescente, así como en el habla de los educadores que se identifican con los menores con que trabajan. Tal como la marginación de los

muchachos y muchachas significa desinserción, desafiliación, no estar ni aquí ni allá; en el plano de la identidad los menores viven esta situación enajenadamente. Se sienten insertos cuando están libres, cuando se portan bien. No se sienten insertos cuando están presos, cuando se portan mal. No estarían propiamente ni dentro ni fuera. Su integración es también una integración desencantada, que asume que los valores antisociales están tan presentes en los modelos de integración ofrecidos como los valores pro sociales o de adaptación conforme”

Jiménez (2014), Según el autor define de la delincuencia juvenil en la ciudad de México en su libro publicado en la segunda edición de la siguiente manera: “La condición juvenil exige un reconocimiento, tanto en su especificidad social como en sus producciones; como jóvenes, exigen ser reconocidos como sujetos activos de sus destinos sociales. lo joven de calificativo genérico pasa al estatuto de sujeto que, como tal, demanda legitimidad y participación en la decisión social, políticas, culturales y morales. Como puede verse, la historia del concepto y la categoría social de juventud depende mucho del contexto social. Ahora bien, si se quiere ver en términos de rango, por ejemplo, en el caso de México, la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999 define y aplica una política nacional de juventud para los habitantes de entre 12 y 29 años de edad, marcando de esta forma un rango para considerar la edad que permite considerar a un joven como tal. 224 Papeles de Población No. 43 Cieap/Uaem La relación entre juventud y sociedad ha sido a lo largo de la historia una relación ambigua y contradictoria desde siempre; en todas las épocas, aunque con distintas intensidades y acentos, ha habido un enfrentamiento, tácito o manifiesto entre juventud y sociedad. Es una larga historia de rebelión y de sometimiento, de subversión y de conformismos, de absentismo y de adulación, de silencio y de protesta, de violencia y pasotismo (Izquierdo, 1999: 20). Es obvio que la juventud ha sido descuidada en la formación de su personalidad con valores culturales, sociales y éticos que en tiempos todavía recientes se consideraban imprescindibles. Y aunque el joven lucha por la conquista de su libertad, pronto cae en la cuenta de que se encuentra sumergido en el tedio consumista de una sociedad materializada e injusta desde sus planteamientos, centrada en la preocupación desmesurada por la obtención de bienes materiales sin temor a que la persona sea atropellada o excluida. La sociedad actual es la sociedad de la tentación, que potencia la manipulación publicitaria y la escalada del

erotismo, con esto el joven, en vez de conquistar su libertad, ha perdido el sentido real de la vida. Ya desde hace años, todo un montaje publicitario y comercial se viene encargando de vender lo joven como artículo muy rentable. Por ejemplo, en los últimos tiempos, la publicidad ha penetrado más en la masa juvenil. Las modas, las actitudes, las formas de comunicación, las costumbres, la religión, los cambios en los valores, los derechos, la estructura económica, se están homogenizando para el beneficio, preservación y progreso del sistema capitalista actual. Y quien no entre dentro de los parámetros que dicta tendrá que ser excluido. La juventud ha sido amamantada en el escándalo de las malas costumbres, en el miedo al sacrificio, en la búsqueda de lo material sin esfuerzo, en la renuncia a la austeridad y en la incapacidad para la renuncia. Es inicua mente explotada por empresas comerciales que lanzan atuendos y vestimentas rápidamente envejecidas, formas de vida desordenadas, literatura barata y embriagadora que asegura el dominio de los intereses sobre el de los ideales, el de los instintos sobre la reflexión. Muchos jóvenes inician su primera andadura repleta de optimismo, llenos de ilusiones, dispuestos a sembrar de amor el mundo entero; después caen fácilmente en la trampa que les tiende la misma sociedad: dinero, poder y sexo. Ante este panorama, los jóvenes se sienten en la sociedad extraños, solitarios y carentes de futuro, cansados de palabras vacías que suenan a rutina, desorientados por unas transformaciones socio-políticas llenas de desesperanza, 225 enero/marzo 2005 La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual/R. Jiménez que han puesto en evidencia la flaqueza en la fe de muchos y descendientes de una generación marcada por un ritualismo inoperante, pero al mismo tiempo sedientos de trascendencia, hambrientos de espiritualidad y abiertos al misterio, la juventud corre el riesgo de inventarse sus propios ídolos. La iniquidad tiene sus raíces en los patrones de exclusión, en la discriminación social basada en rasgos poblacionales y en los sistemas de privilegios. A pesar de que la Constitución Política mexicana consagra el ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos mexicanos, la brecha entre diferentes grupos de población en el acceso a todo tipo de recursos y en el control sobre éstos es muy profunda. Pero, más allá de la dramática desigualdad en la distribución de ingresos, que deja en condiciones de miseria a gran parte de la población, existe una exclusión social manifiesta a través de disparidades agudas en los niveles de poder y reconocimiento social, de participación política, de libertad individual, de educación, de salubridad y

expectativa de vida, de seguridad personal, de organización colectiva y de acceso a servicios básicos, entre muchas otras desigualdades que afectan de manera importante a la población joven. Los patrones de distribución de todos estos recursos sociales son determinados fundamentalmente de acuerdo con un criterio poblacional. En otras palabras, la posición relativa de ventaja o desventaja social depende, sobre todo, de atributos de tipo poblacional como el género, la edad, la etnia y la cultura, en relación dinámica con su ubicación territorial. Los jóvenes, principalmente, son un sector de la población que es discriminado y excluido tanto por otros jóvenes con características diferentes, como por la población en general. El pertenecer a cierto grupo en el que se comparten ideas, formas de vestir, música, lugares que frecuentar, tipo de escuela hace que exista una diversidad de expresiones y grupos juveniles que no sólo indican una forma de vestir sino también de ser. Esta diversidad hace que muchas veces los jóvenes sean discriminados y hasta violentados debido a su apariencia, ya que es vista en ocasiones como sinónimo de violencia y delincuencia”

Salamea. (2014), Según el autor que indica: “Modelo de aplicación laboral que incorpore la prevención del estado ecuatoriano respecto de la delincuencia juvenil y el buen vivir. Objetivo General: Elaborar un documento jurídico de análisis crítico sobre la intervención preventiva del Estado ecuatoriano respecto de la delincuencia juvenil que genere un modelo de aplicación laboral para garantizar el Buen Vivir. Objetivos Específicos: Fundamentar jurídicamente la intervención preventiva del Estado ecuatoriano respecto de la delincuencia juvenil desde una perspectiva político criminal. Determinar el nivel de incidencia delincencial juvenil por la falta de modelos estatales preventivos que garanticen el Buen Vivir. Elaborar los componentes de un documento de análisis crítico que genere un modelo de aplicación estatal preventivo que ayude a disminuir la delincuencia juvenil y garantice el Buen Vivir. Utilizando lo siguiente: Metodología Tipo: De hechos delictivos, se puede descubrir los factores que causan y contribuyen a la violencia. Diseño: exigencias previamente calificadas por el empleador, con criterios de selección y evaluativas. Método: Inductivo, Deductivo que nos permitieron lograr los objetivos propuestos y ayudaron a facilitar las variables planteadas. Inductivo, porque analizamos otros factores como por ejemplo considerar el estudio o la aplicación de casos para llegar a la ley. Deductivo, porque detallamos toda la



estructura en sus principios y leyes generales para comprender llegar a la solución de problemas en su futura aplicación. Analítico-Sintético, porque este método hizo posible la comprensión de todo hecho, fenómeno, idea, caso, etcétera. Histórico-Lógico, porque analizamos científicamente los hechos, ideas del pasado comparándolo con hechos actuales. Descriptivo-Sistémico, porque fue una observación actual de los fenómenos y casos, procurando la interpretación racional. Población: Cuenca en base a entrevistas a los internos del centro con asiento de antecedentes y de su situación personal, y a beneficiarios directos aproximadamente 15 adolescentes, quienes podrían hacer uso de los beneficios que les otorga la ley. Técnicas: Fichaje, que permitió la utilización e inclusión de datos escuchados, leídos o combinados. Observación Directa, de importante aplicación y uso debido al trabajo de campo continuo, con la que se determinó las influencias que intervinieron en este fenómeno. Encuestas, realizadas a personas vinculadas con la problemática tales como jueces, fiscales y abogados en libre ejercicio cuanto a jóvenes reclusos en el centro de adolescentes de la ciudad de Cuenca. Entrevistas, realizadas a las autoridades administrativas del Centro de Adolescentes Infractores de Cuenca. Conclusión: La Delincuencia juvenil en el país, ha sido tomada en cuenta tan sólo con una visión sancionadora carente de una visión rehabilitadora que exigen los instrumentos internacionales y la Constitución de la República del Ecuador. Recomendación: En virtud de que se encuentra listo para ser aplicado el Modelo propuesto de inserción laboral que incorpore la prevención del Estado ecuatoriano respecto de la delincuencia juvenil y el Buen Vivir, se recomienda socializarlo por parte de la Universidad para poder cumplir con los objetivos propuestos”

González. (2013) Realizó una investigación en la ciudad Barcelona-España, para obtener el título de abogado, titulado: “Jóvenes delincuentes: un análisis criminológico de tres historias de vida. Objetivo General: Evaluar los factores de riesgo que influyen en la aparición y el mantenimiento de la conducta antisocial. Además, pretende un análisis en profundidad de cómo estos interaccionan, y de cuáles son los que tienen mayor fuerza en cada uno de los sujetos estudiados. También pretende valorar cuáles han sido las circunstancias y los motivos que han facilitado que algunos de los individuos de la muestra hayan desistido y otros sigan delinquiriendo. Objetivos Específicos: Se analizarán los factores que han incitado al

joven a delinquir por primera vez, observando cuáles estos son comunes a todos los sujetos de la muestra y que valor estos les otorgan. En la segunda parte, se evaluarán los factores que han facilitado el mantenimiento de la conducta delictiva a lo largo de los años, y se mostrarán cuáles son comunes a los individuos de la muestra. Finalmente, se examinarán los factores de riesgo todavía presentes en el último periodo analizado, correspondiente al posible desistimiento de la conducta delictiva. Utilizando lo siguiente: Metodología Tipo: Comportamientos antisociales y delictivos: 1) procesos energizantes o motivadores de estas conductas. 2) procesos que influyen en el comportamiento aportando una direccionalidad antisocial. 3) la mayor o menor tendencia antisocial dependerá de si el joven posee o no inhibiciones adecuadas. Diseño: Para el estudio del inicio y el mantenimiento de la conducta delictiva es necesario analizar los factores de riesgo que se encuentran presentes en los sujetos en estos periodos y su interacción entre ellos. Método: La presente investigación es un estudio cualitativo, basado en el método de historias de vida. Consistirá en la realización de una entrevista amplia a tres jóvenes que han tenido o tienen una carrera delictiva. Esta investigación está compuesta por una muestra pequeña formada por tres sujetos, encontrados y contactados a través del método de bola de nieve. Estos viven en diferentes barrios de la ciudad de Barcelona y todos ellos han presentado una conducta antisocial continua cuando eran menores de edad. Enfoque: Cuantitativo Población: jóvenes susceptibles de ser remitidos a la justicia de menores se ha dividido en tres grupos: 1) menos de 14 años, 2) 14 y 15 años y 3) 16 y 17 años. En esta distribución podemos percibir que el número y la gravedad de conductas realizadas por menores de 14 años son muy limitados. Técnicas: La experiencia directa del sujeto desde el propio sujeto. Por ello, el entrevistado no debe ser una persona especial, sino que basta con que forme parte del grupo que se estudia. Por eso, el sujeto entrevistado no tiene que ser una persona especial, sino que basta con que forme parte de la sociedad o grupo que se estudia Resultados: En este apartado se expondrán los resultados obtenidos de la realización de las tres entrevistas. Estos se dividirán en dos apartados: en el primero parte, se hace un pequeño resumen del individuo y las ideas más relevantes encontradas en la entrevista con respecto a los distintos momentos de su carrera delictiva. En el segundo apartado se presentará una tabla con los probables factores de riesgo que cada sujeto tenía presentes en el momento del inicio, del mantenimiento y del desistimiento de la conducta antisocial o delictiva, así como

una comparación entre los individuos en las tres etapas. Conclusión: En síntesis, la delincuencia juvenil, al igual que la adulta, siempre ha existido. Pero España posee unas tasas de criminalidad bajas. El número de actos delictivos cometidos por menores se ha mantenido estable, o incluso ha disminuido moderadamente. Lo que sí que ha cambiado es la tipología delictiva, produciéndose un aumento considerable de los delitos violentos y contra las personas”

Astrid (2014. Pg. 18), Según el autor define sobre la delincuencia juvenil en su libro *Delincuencia Juvenil y Respuestas Institucionales hacia una Política de Rehabilitación en la ciudad de Madrid* de la siguiente manera: “El delincuente juvenil menores infractores como categoría específica permite delimitar nuestra investigación y precisar su objeto, así como excluir de esta discusión a otros grupos de jóvenes cuya problemática es diferente. Al contrario, hablar de adolescentes privados de libertad no permite referirse a un conjunto definido e impide un mejor entendimiento de la temática tratada, como veremos a continuación. El término de infractor se refiere directamente a la problemática legal y jurídica que le sirve de contexto. El código de menores, art.165, dice que: Se entenderá que existe infracción cuando el menor realice un acto que se encuentre tipificado en las leyes penales. Infractor (del latín él que rompe) es quien ha infringido la Ley, una ley de la sociedad a la cual pertenece. La semántica remite al sentido de romper: romper las normas o las reglas, romper el lazo social que supuestamente fundamenta la sociedad y las relaciones a su interior. Cuando se tratará del perfil de los menores infractores, se verá que la dimensión sociocultural es esencial para interpretar el comportamiento de aquellos sujetos que se ven abocados a la delincuencia como modo de existencia. Entonces, hablar de menor infractor tiene un sentido preciso que remite a un joven de menos de dieciocho años que ha cometido alguna acción en contra de la Ley y por lo tanto merece una sanción. Por ende, quedan fuera de la categoría de menores infractores niños y jóvenes que están en centros de detención sin haber cometido un delito tipificado y que bajo ningún concepto son asimilables a menores infractores Esta situación se explica por un disfuncionamiento de la justicia o errores de los Tribunales de Menores o distorsiones de los poderes familiares y debe ser estudiada a partir de una perspectiva diferente. Además, la categoría de menor infractor no se limita al grupo de chicos o chicas detenidos, sino que puede aplicarse a cualquier niño, niña o adolescente que ha cometido alguna

acción tipificada por la Ley como prohibida. Entonces la pregunta ya no se centra sobre la detención sino sobre el carácter y la significación del acto, y sobre el sentido y la necesidad de una sanción; más aún permite pensar medidas socioeducativas alternativas a la privación de la libertad por un lado y por el otro dar a una privación de libertad un valor estructurante y, por lo más paradójico que pueda parecer, protector. Nos referiremos con más detalle a las sanciones en la parte correspondiente. En cuanto al uso de la expresión adolescentes privados de la libertad, es un típico eufemismo con un campo semántico borroso que impide un análisis correcto de la problemática abordada. En primer lugar, introduce un término sumamente ambiguo que es el de libertad y cabe preguntarse ¿de qué libertad hablamos? No resulta fácil creer que situaciones de marginación, de pobreza o de colerización están vividas por los actores en plan de libertad... Por otro lado, hablar de privación de libertad es considerar la cuestión en un plan meramente descriptivo, que puede encubrir casos muy diferentes; en especial impide dilucidar la confusión que existe a menudo entre medidas socio-educativas de protección sin relación con infracciones, sanciones alternativas a la privación de la libertad y sanciones cuyos efectos es y debe ser la privación temporal de la libertad. Finalmente cabe notar que, si bien todos los menores infractores con quienes se tuvo la oportunidad de trabajar en Ecuador pertenecían a sectores sociales desfavorecidos, este hecho no significa nada en cuanto a la existencia o no de menores infractores en otros sectores de la sociedad. De hecho, se observa una clara discriminación, ya que las estadísticas respecto a menores infractores sólo contemplan a jóvenes de sectores sociales desfavorecidos a pesar del aumento de la delincuencia de adolescentes de niveles socioeconómicos más acomodados”

## **Nacionales**

Rojas (2016. Pg. 24), Según el autor nos define sobre la delincuencia juvenil de la siguiente manera: “En los últimos cinco años, los actos delictivos cometidos entre jóvenes de 12 y 23 años han aumentado al menos en 80%, basándose en los casos que ve diariamente en la División de Escena del Delito de la Policía Nacional. La especialista señaló que antes el número de detenciones era de 10 jóvenes al día, mientras que ahora, esta cifra creció a 10 jóvenes por hora. Las causas de este preocupante crecimiento se centran en los padres y la familia, asegura. Los jóvenes no nacen violentos, esta actitud la adquieren por problemas familiares y porque

buscan refugio en los malos amigos y las drogas. Unos padres muy permisivos o muy rígidos forman hijos rebeldes, dijo Rojas, quien además es docente en la Universidad César Vallejo. Para la psicóloga, los padres deben actuar ante los hijos tan pronto observen conductas negativas y rebeldes, como cuando los chicos no llegan a dormir, se escapan de la casa, empiezan a consumir drogas, matan animales o roban. Antes que gritarlos o golpearlos, los papás deben llevar a sus hijos a un psicólogo para ver qué niveles de violencia hay en sus hijos, explicó. Para evitar el incremento de las conductas, Rojas pidió que las autoridades atiendan los casos de maltrato físico, psicológico y violencia sexual al interior de las familias, pues en estos ambientes crecen muchos de los futuros delincuentes juveniles”

El Minjus DD. HH. (2018 Pg. 64), Según el autor: “Señaló que la norma apunta a que el adolescente infractor se reintegre constructivamente a la sociedad, tomando en cuenta que la adolescencia es una fase de oportunidades y desarrollo. En medio de la conmoción causada por el rapto y asesinato en Independencia de una niña de 4 años por parte de un menor de 15 años, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informó que, en las próximas semanas, la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente dará inicio a su aplicación progresiva en todo el país, empezando en los distritos judiciales de Lima Norte, Callao y Ventanilla. En un comunicado, el Minjus detalló que el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente supone una reforma integral del Sistema de Justicia Juvenil bajo los parámetros de la Doctrina de Protección Integral establecida en la Convención sobre los Derechos del Niño, priorizando el respeto de principios, garantías y derechos tanto para los y las adolescentes en conflicto con la ley penal, así como para las víctimas. Según la actual legislación, los adolescentes en conflicto con la ley penal pueden cumplir una medida socioeducativa de hasta 10 años en un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación cuando sean mayores de 16 años al momento de delinquir”

Vásquez (2015. Pg.35), Según define sobre la delincuencia juvenil de la siguiente manera: “Definir juventud es un tema complicado. En general, las definiciones constituyen un área problemática de las ciencias sociales, ya que, si bien es necesario definir operativamente los fenómenos que se estudian, se puede enfrentar la dificultad de no llegar a abarcar todos los casos que uno quisiera o que la

definición no sea compartida por otros investigadores. Pero, cuando se pretende definir juventud, grupo étnico o violencia juvenil, nos enfrentamos al tema de las excepciones a la definición. Una alternativa para salvar el problema es apelar a la pauta hermenéutica del sentido común; otra es confiar en la versión de los actores, es decir, si ellos se sienten parte de un grupo, basta eso para afirmar tal pertenencia. La opción positivista es definir de manera precisa y externa al grupo y obviar los casos que no entren en la definición. En el caso de la juventud podemos referirnos a criterios biológicos (cronológicos, físicos, endocrinos, etc.) o sociales (situación de dependencia, mayoría de edad, etc.). Estos dilemas han estado siempre presentes cuando las ciencias sociales se han ocupado de este tema. Si considerásemos a la juventud como un periodo de vida, también resultarían ambiguas sus diferenciaciones entre niñez, adolescencia y juventud. En la literatura sobre juventud, se puede apreciar que las maneras de definirla han sido diversas. Y la preocupación no deja de ser relevante, pues al hablar de violencia juvenil estamos refiriéndonos a personas que podrían tener entre 10 y 30 años de edad. En el Perú, la Secretaria Nacional de la Juventud asume una definición de juventud basada en un criterio cronológico: son jóvenes las personas desde los 15 hasta los 29 años de edad. No obstante, los procesos sociales e individuales vividos por las personas jóvenes pueden iniciarse antes de los 15 años o extenderse más allá de los 30. Existe una gran diferencia entre personas de 15, 20 y 25 años de edad, pero la diferencia se acentúa más al considerar los factores y procesos sociales en que se encuentran involucrados los actores y no solo su edad. Por eso, cuando nos refiramos a la juventud, estaremos atendiendo al criterio de confiar en un sentido común compartido”

Vásquez (2015. Pg.360), Según el autor indica: “Los menores apresados han confesado que fueron las circunstancias y las malas compañías que los llevaron a cometer robos al paso, secuestros y hasta asesinatos. Los menores apresados han confesado que fueron las circunstancias y las malas compañías que los llevaron a cometer robos al paso, secuestros y hasta asesinatos. En el Perú, actualmente hay casi 6 mil jóvenes que han sido condenados, lo cual representa el 8% de la población penitenciaria. El 85% de los adolescentes han desertado de la escuela en edad para el estudio, dijo, director general de política criminal y penitenciaria. Nuestro país tiene nueve centros juveniles, dos de ellos en Lima.

Uno para mujeres y otro para varones. Este último ubicado en un anexo del Penal de Piedras Gordas II, hasta este lugar llegan los jóvenes que ha cumplido la mayoría de edad en medio de la reinserción. No solo el internamiento es la única opción. También existen los servicios de orientación al adolescente en donde se le asigna labores de tratamiento y talleres. Ganoza indicó que llama la atención que, en los últimos cinco años, haya habido un incremento en 170% de la participación de adolescentes condenados por la tenencia ilegal de armas de fuego. En 70% se ha incrementado en los últimos años la participación de estos adolescentes en el tráfico ilícito de drogas y micro comercialización. La legislación peruana solo permite el procesamiento como infractores a mayores de 14 años y menores de 18. Aquellos adolescentes menores de 14 no reciben medidas socioeducativas sino medidas de protección”

Minjus HD (2017), Según la Institución define sobre el Infractor juvenil en la ciudad de Lima de la siguiente manera: “Estudio reveló que más del 30% de adolescentes transgresores dejaron la escuela porque no les gustaba. En tanto, 8 de cada 10 laboraron antes de entrar a un centro juvenil, la mitad en empleos precarios y 39% antes de cumplir 14 años. A los 12 años, Ricardo se aburría en el colegio y se escapaba cada vez que tenía oportunidad. De la puerta nomás miraba para adentro y le daba pánico entrar, recuerda que miraba a sus primos, dos adultos de 25 y de 30 años, actualmente presos en el penal de Trujillo por homicidio y extorsión, con condenas que van desde los 15 hasta los 20 años de cárcel. Ellos usaban buena ropa, zapatillas de marca, buenas cosas. Le llevaban a todos sitios y le enseñaban muchas cosas, como a tomar, a robar y a pelear, recuerda. Pese a que Ricardo conocía los peligros de involucrarse en el mundo delictivo, se sentía atraído por las comodidades que allí podía encontrar. Así, a los 13 años ya se dedicaba a la venta de armas, pero quería más. Por eso, un día, junto a un amigo, robó una moto y disparó un arma contra el dueño del vehículo. No tenía intención de matarlo, pero lo hizo y no tuvo remordimientos. Después de eso se convirtió en sicario y terminó en un centro de rehabilitación juvenil de Lima. Alicia es otra infractora adolescente. Ella está recluida en el Centro Juvenil Santa Margarita, en Lima. Pese a que le gustaba el colegio, abandonó los estudios en cuarto año de secundaria, luego de que sus padres se separaran y su madre se fuera al extranjero a trabajar. A cargo de su abuela y sin vigilancia, Alicia intensificó su

amistad con miembros de una banda delictiva y fue metiéndose en ese mundo, influenciada por su pareja. Le había gustado la adrenalina, el peligro, yo veía que todo era emocionante y dijo: a este mundo me meto, indico. Alicia empezó arrebatando un celular a una pareja y luego fue involucrándose en actividades más complejas. Le gustaba ser marcadora, dice, aunque también vendió droga, trasladó armas y finalmente fue detenida por extorsión. Ella pensaba que por ser mujer y menor de edad la dejarían libre, pero se equivocó. Crimen Diferenciado. Estos dos testimonios forman parte de la investigación Justicia juvenil diferenciada realizada por el Ministerio de Justicia en alianza con el Programa Conjunto de Seguridad Humana de las Naciones Unidas. Según esta investigación, en el Perú, cada vez se registran más casos de jóvenes que participan en actos delictivos: se ha pasado de 1,716 infractores registrados por la Policía en el año 2003 a 4,122 en 2013; es decir, en 10 años el registro de adolescentes infractores ha crecido en 140%. Víctor Quinteros Marquina, director general de Asuntos Criminológicos del Ministerio de Justicia, indicó que la cifra de adolescentes reclusos en centros juveniles aumentó en 13% en los últimos años, pues en el sistema cerrado pasó de 1,944 infractores, en 2015, a 2,186, en 2017. En tanto, en el medio abierto, en el mismo periodo, se pasó de 1,312 adolescentes infractores a 1,483. La infracción más cometida por los jóvenes es robo agravado (42.8%), seguida por violación sexual (12.7%), robo simple (8.7%), homicidio simple (7.7%) y tráfico ilícito de drogas (4.8%), entre otras. Sin embargo, la situación varía por regiones, pues en La Libertad también la extorsión y la tenencia ilegal de armas alcanzan juntas un porcentaje preocupante de casi 30%, y en Cusco el delito de mayor recurrencia es la violación sexual, que logra un 41.2%. Los tipos de infracciones también varían según el género. Quinteros refirió que, entre las adolescentes mujeres figuran otros delitos, como el parricidio (7%), que no aparece entre los varones. Este último tendría relación con el alto porcentaje de mujeres que abandonó su hogar antes de los 15 años por violencia familiar y que llega al 47%, sostuvo. Pobreza y Desigualdad, Pero hay más indicadores preocupantes. Julio Corcuera, coordinador de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Crimen, refirió que 9 de cada 10 infractores juveniles no terminaron la educación básica completa, con lo cual perdieron un factor protector para ingresar al mundo criminal. De ese universo, el 30% abandonó la escuela porque no le gustaba estudiar. Hay más. El 80% de los jóvenes reclusos consume alcohol y el 59%, drogas. En tanto, 8 de cada 10 jóvenes trabajaron antes



de ingresar a un centro juvenil, la mitad en empleos precarios y un 39% antes de cumplir los 14 años. Elena Zúñiga, representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), refirió que estas cifras demuestran que la mayor parte de estos jóvenes infractores está en el círculo vicioso de la pobreza y se ven expuestos a situaciones difíciles por problemas económicos, familiares y de violencia. Frente a ello, señaló que la política pública debe ser muy fuerte para trabajar en mantener a los chicos en las escuelas. Subsanan las deficiencias del sistema educativo es clave, pues aún hay muchos chicos que deben trabajar antes de ir a la escuela o tienen situaciones de anemia o desnutrición que limitan sus actividades de aprendizaje, anotó. En tanto, Quinteros sostuvo que el estudio da cuenta también de cómo la familia y el entorno comunitario influyen en la conducta de los adolescentes, pues un 40% de infractores refirió que tiene un familiar preso y el 60% dijo que un amigo suyo cometió alguna infracción. Sin embargo, los jóvenes reclusos reconocen que están mal influenciados y el desafío es trabajar para que no cedan al delito por la presión del entorno, aseveró. Tenga en cuenta que el 15% de los adolescentes reclusos en un centro de rehabilitación juvenil ya son padres o madres de familia. En tanto, la segunda causa de reclusión de estos menores es la violación sexual. Elena Zúñiga, representante del UNFPA, dijo que, aunque estos indicadores parecen muy distintos, dan cuenta de una problemática que está afectando a los jóvenes peruanos: la falta de acceso a información oportuna sobre la salud sexual y reproductiva”

## 2.2 BASES TEORICAS

Naturaleza y Origen de la Delincuencia.

En la criminología, se encuentra el estudio e interpretación del origen y naturaleza de la delincuencia; en teorías biológicas, atávicas, degenerativas, patológicas, teorías psiquiátricas, psicológicas que se basan en la importancia de la en nuestro comportamiento delictivo.

Bernaldo, C. (2006). Indicó: “Esta doctrina, pura y legítimamente positiva, el delito lo mismo que la virtud, igual que cualquier otro acto humano, incluso los indiferentes morales cual son la mayoría de los que el hombre cumple en las veinticuatro horas de cada día, son obras de la conjunción en el instante dado en que cada cual se produce, de tres clases de fuerzas o factores: unos individuales, que inciden el propio sujeto a que se refieren; otros, físicos, que vienen de la atmosfera y hasta que del suelo en que vive; otros, finalmente sociales, proceden del medio de la compañía de los hombres que lo rodean. Así, factores individuales son especialmente, la raza y la herencia. El temperamento y el carácter de cada cual, según las primeras enumeraciones de los antiguos maestros, que otros maestros actuales descomponen en factores cerebrales y factores extracerebrales, siendo los primeros tanto los cordiales propiamente tales como los excordiales, especialmente los ganglios de la base del cerebro y el mesencéfalo, los segundos la constitución somática. (p. 57-58). Y así los factores individuales o endógenos toman ahora una doble posición, como impulso la personalidad, que se aprende de manera que se desarrolla desde la niñez y ello se puede darse también lo que vemos ahora hoy en día niños que repiten actos o escenas de los mayores, sea por programas de televisión, a la hora de cometer un delito, siendo el ladrón y héroe los protagonistas principales, y como consecuencias tener como medio de aprendizaje desviados al momento de desarrollarse en la pandillas y logrando así el cometido principal que es la delincuencias en el joven o adolescente”

Bernaldo, C. (2006) Indicó: “Como, según esta explicación, el delito es la resultante de los obstáculos conflictos entre el ello y el superyó, a que asiste el yo ignorante, pero sufriente habrá tres clases de delincuentes fundamentales: como ya dijimos 1) la clase más general, en que se produce la situación crítica que estalla en el delito; 2) la clase, más rara, de sujetos en que existe verdaderamente un

súper yo (imbéciles, idiotas, locos de la facultades intelectuales) y 3 las de aquellos otros que han llegado a elaborarse súper yo criminal, esto es, una moral antisocial, como es el caso de los delincuentes natos y de los habituales. En muchas las ocasiones en las que la sociedad no entiende por qué algunos malhechores son incapaces de rehabilitarse tras pasar por la cárcel. Y es que no se han preguntado hasta qué grado puede ser un delincuente y un psicópata que les impide aprender de los castigos. Ya que los psicópatas se comprenden como enfermos mentales, o también enfermos de la personalidad, y la clasificación del estado psicopático como las enajenaciones, las neurosis e intoxicaciones, que conllevan a la variedad de delincuentes psicópatas a cometer delitos. Los Noventa y la Postración de la Sociedad Civil Paradigma Neoliberal. En esta etapa que enfrentaba el país, se dio un problema enorme con el crecimiento de estas pandillas, desarrollando criminales con el tiempo, influenciados por la política o la sociedad. (p. 96-97)”.

Loayza, J. (2010). Indicó: “Mediante este paradigma el estado busco la desmovilización y difusión de un modelo de éxito individualista, de una ética dominada salvase quien pueda como producto de ello podemos comprobar que para el año 1996 en lima el 56, 3% de jóvenes entre 18 y 24 años de edad, creían firmemente que las personas que luchaban solas podían salir adelante, es decir, iban formándose juventudes desinteresadas de los asuntos públicos. Surgen parámetros de coerción en desmedro de las sobrevivientes organizaciones juveniles, así como leyes durísimas dictadas a fines del gobierno de Fujimori, sobre penalizado de las pandillas, leyes que no sirvieron para nada, porque el fenómeno ha seguido creciendo. Fue una época de constante letargo que se caracterizaría por la duplicidad, desarticulación, la dispersión, el desorden, y el limitado alcance de las invenciones y en general de la oferta de servicios dirigida a los jóvenes desde el estado. Esta sociedad en los 90, los jóvenes pandilleros se desarrollaron más, siendo un peligro para la seguridad de esta sociedad siendo, un problema hoy en día ya que la juventud que fue perdiéndose con el tiempo, y desarrollando criminales, siendo también una influencia asfixiante en la sociedad. No solo tenemos a la sociedad como influencia si no padres que no supieron educar y dar una buena formación a sus hijos dejándolos en desamparo y no brindándole una oportunidad a la armonización familiar y conductual. El

Mundo Laboral del Joven: una Clandestinidad Inevitable. La clandestinidad como medio de socialización alternativa se convierte en un escenario propicio para jóvenes emprendedores, quienes para sobrevivir tienen que escapar de las autoridades, y en consecuencias conformarse a veces con lo poco, y entrar en trabajos y en muchas y en el peor de los casos convertirse en delincuentes al no encontrar esta oportunidad en la vida”

Loayza, J. (2010). Indicó: “Los jóvenes en nuestra capital, al terminar la escuela difícilmente poseen un destino concreto, a pesar de las múltiples veces que se preguntaran, ¿Qué hago con mi vida?, terminaron por dejar al azar el porvenir de las mismas. Siendo grande la desigualdad en nuestra capital, la necesidad de conseguir un empleo no se hace esperar. Al no existir la oferta suficiente para los miles de miles de jóvenes desempleados, el campo más recurrido de estos nuevos emprendedores laborales, es el campo subempleo y el desempleo, los cuales en promedio representan el doble de la misma tasa total de la población agudizándose en los bajos estratos económicos. Al joven o adolescente para poder cubrir estas carencias, que van siendo día a día un problema mundial, buscan alternativas muy tempranamente como el trabajo para poder establecerse y ser jóvenes emprendedores en busca de la superación en el país, mas esto se reduce al no tener la oportunidad de poder conseguir un trabajo y las alternativas como consecuencias son las relaciones con personas de mal vivir influenciable en un medio para poder salir adelante como el robo, la venta de drogas, sicariato, etc. La Familia y el Barrio como Epicentro Lúdico. Siendo uno de los factores ambientales de las delincuencias y el crimen, en su cuna, se ve como el barrio es el lugar y el desarrollo de los niños y adolescente, en los cuales la mayoría caen en pandillas al crecer y por lo tanto aprenden maneras y alternativas para poder cometer actos delictivos, siendo los padres desentendidos al momento de culpar a otro por la formación del adolescente”

Loayza, J. (2010). Indicó: “La familia es el primer modelo de socialización de todo ser humano, a ello se debe su importancia. Así mismo resulta vital para el adulto, el cual tiende a esforzarse y a realizarse como individuo en respuesta a una familia a la que se debe como padre o madre. Sin embargo, en un país con una pobreza mayoritaria como el Perú, existe un serio debilitamiento de la

socialización vertical, debiéndose por un lado a la incorporación de la madre a la población económicamente activa debido a la crisis económica en los ochenta, produciendo un desorden familiar al quedar los hijos expuestos a la crianza de los valores amicales. El alejamiento de la familia, conlleva a la tensión al no poder cubrir las necesidades básicas, lo cual produce frustración y hostilidad entre sus miembros haciendo a la familia algo caótico, con peleas y discusiones del desarrollo y formación por los niños y adolescentes, siendo este el ámbito lúdico, termina por convertirse en una medida de escape en lo prohibido, cegando en lo clandestino, producto de los cambios sociales y culturales profundos en el que se encuentran en respuestas a estrategias de sobrevivencias y alternativas informales o por ultimo delictivas. Juventudes y su Progreso Social en el Perú. Los jóvenes se movilizan en diferentes espacios intersubjetivos durante su vida juvenil, algunos muy diferentes a los del resto de la capital o del interior del país, a pesar de la creciente comercialización y la parcial globalización de los gustos y expectativas y homogéneas de alguno de ellos”

Loayza, J. (2010), Según el autor nos indicó: “Los jóvenes, según establece la convención iberoamericana del derecho de los jóvenes, son aquella población que oscila en un rango entre 15 y 24 años. Uno de los grandes problemas de los perjuicios alrededor de los jóvenes es el concebirlos como parte de un periodo de estudio solventado por sus padres, la juventud se encuentra entre dos situaciones polarizadas: una niñez como dependencia prolongada y la del niño-adulto o de la responsabilidad precoz, siendo cada vez menos los jóvenes que aún viven a su expensas de sus padres o familiares cercanos; perfilandose de este modo aquello que a una edad temprana empezaron a trabajar a solicitud de los padres. Mas en lima, los jóvenes en cuanto a su desenvolvimiento tanto en grupos primarios como secundarios, denotan esa tensión entre actores y estructuras de socialización una tendencia que engloba la problemática juvenil en categorías generalizable en cuando a las conductas de riesgo se refiere, tales como pandillaje, barras bravas, drogadicción entre otros. Al ser complejo el fenómeno y es necesario ser consecuentes al cometer tendencia generalizadora en cuanto a los pandilleros como tal, ha disminuido, quedando solo como medio de libertinaje a las barras bravas de los que pertenece siendo fanáticos

del fútbol hoy, los jóvenes trabajan de una forma distinta a la que trabajaron nuestros padres”

Sarmiento, G (2007), indica que: “En el marco de las Reglas de Beijing, en los sistemas jurídicos que reconozcan el concepto de mayoría de edad penal frente a los menores, su comienzo no deberá fijarse a una edad demasiado temprana habida cuenta de las circunstancias que acompañan a la madurez emocional, mental e intelectual. Esto teniendo en cuenta que el enfoque moderno consiste en examinar si los niños pueden hacer honor a los elementos morales y psicológicos de responsabilidad penal; es decir, si puede considerarse al niño, en virtud de su discernimiento y comprensión individuales, responsable de un comportamiento esencialmente antisocial. Respetando los imperativo que derivan de la esfera internacional, en cuanto reclaman un trato diferencial acorde con el desarrollo biológico del niño, en consideración a su grado de madurez mental, emocional e intelectual, el código de la infancia y la adolescencia artículo 12 establece que las personas menores de catorce (14) años no pueden ser juzgadas ni declaradas responsables penalmente ni privadas de la libertad, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible; esto, tomando en cuenta la perspectiva de género, con miras a garantizar la equidad por diferencias de edad sobre la responsabilidad penal en el sistema jurídico nacional, en el sistema jurídico colombiano se encuentra proscrita la responsabilidad objetiva; la jurisprudencia nacional, en especial la corte constitucional ha señalado que la culpabilidad es supuesto ineludible y necesario de la responsabilidad y de la imposición de la pena, es decir, que la actividad punitiva del Estado solo puede tener lugar a partir de la responsabilidad subjetiva del sujeto de la misma”

Sarmiento, G (2007) indicó: “Con relación al grado de culpabilidad, se ha dicho por la Corte Constitucional, que involucra consideraciones que tocan con la intencionalidad del hecho, es decir, de la conciencia y voluntad presentes en su realización, en virtud de los cuales se considera que la persona habría podido actuar de otra manera; o lo que es lo mismo, que no hay lugar a responsabilidad penal si la conducta delictual no está fincada en un acto consciente y voluntario de una persona que pudiendo obrar de otro modo y teniendo capacidad psíquico-física para comprender el hecho, voluntariamente realiza el comportamiento que amerita reproche punitivo. Esto significa entonces que en nuestro sistema rige un Derecho

Penal de acto y no un Derecho Penal de autor y es claro que, por su inmadurez o enfermedad mental y psicológica, los menores de 14 años y los discapacitados no tienen capacidad para comprender los alcances de su conducta o las previsiones contenidas en normas jurídicas. (p.62- 63). En la actualidad estamos asistiendo a un avance del derecho penal a regular las actividades vinculadas con la economía, que anteriormente tenían su regulación administrativa. Es por eso que, al legislar sobre conductas ilícitas en el ámbito económico, nos encontramos con la persona jurídica de gran participación tanto en actividades lícitas como ilícitas, por lo que aparece nuevamente la discusión de si corresponde aplicar sanción penal a ésta o a sus integrantes o si es suficiente una sanción administrativa. Ahora en el mes de febrero de 2014 se presenta el anteproyecto de Código Penal elaborado por una comisión dirigida por el Dr. Zaffaroni, en el cual se prevé expresamente la responsabilidad penal de las personas jurídicas y su sanción. Así en el Título IX intitulado Sanciones a las Personas Jurídicas, en el artículo 59 se lee: Privación de la Libertad en Centro de Atención Especializado. La privación de la libertad en centro de atención especializado solo se puede aplicar a los adolescentes mayores de dieciséis y menores de dieciocho (18) años que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el código penal sea o exceda de seis años de prisión. En estos casos, la privación de la libertad debe tener una duración de uno hasta cinco años. En los casos en que los adolescentes mayores de catorce y menores de dieciocho años sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro o extorsión, en todas las modalidades, la privación de la libertad deberá tener una duración de dos hasta ocho años”

Sarmiento, G (2007) indica que: “Los criminólogos más avanzados abogan por el tratamiento fuera de establecimientos penitenciarios. Las diferencias encontradas en el grado de eficacia del confinamiento en establecimientos penitenciarios, comparado con las medidas que excluyen dicho confinamiento, son pequeñas o inexistentes. Es evidente que las múltiples influencias negativas que todo ambiente penitenciario parece ejercer inevitablemente sobre el individuo no pueden neutralizarse con un mayor cuidado en el tratamiento. Sucede así sobre todo en el caso de los menores, que son especialmente vulnerables a las influencias negativas; es más, debido a la temprana etapa de desarrollo en que estos se encuentran, no cabe duda de que tanto la pérdida de la libertad como el hecho de estar aislados de

su contexto social habitual agudizan los efectos negativos. La capacitación y el tratamiento de menores confinados en establecimientos penitenciarios tienen por objeto garantizar su cuidado y protección, así como su educación y formación profesional para permitirles que desempeñen un papel constructivo y productivo en la sociedad. La privación de la libertad deberá efectuarse en condiciones y circunstancias que garanticen el respeto de los derechos humanos de los menores. Se deberá garantizar a los menores reclusos en centros el derecho a disfrutar de actividades y programas útiles que sirvan para fomentar y asegurar su sano desarrollo y su dignidad, promover su sentido de responsabilidad e infundirles actitudes y conocimientos que les ayuden a desarrollar sus posibilidades como miembros de la sociedad. Sustitución de la ejecución de la pena. De conformidad con el artículo 459 de la Ley 906 de 2004, la ejecución de la sanción penal impuesta mediante sentencia ejecutoriada corresponde a las autoridades penitenciarias bajo la supervisión y control del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en coordinación con el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad. El Juez de ejecución de penas, sin embargo, tiene la potestad de disponer la sustitución de la ejecución de la pena, en los mismos eventos en que proceda la sustitución de la detención preventiva, esto es, cuando se presente cualquiera de las situaciones contempladas en el artículo 314 de la Ley 906 de 2004”

Tapias C y Pérez. E (2015). Indicaron: “El adolescente no ha logrado cimentar sólida y definitivamente los planos intelectual, afectivo y volitivo de su personalidad y, por ello, su capacidad de comprensión del mundo es deficiente, en contraposición a lo que ocurre con los adultos quienes tienen plena conciencia de sus actos, puede anticipar las consecuencias de los mismos y auto determinarse, a menos que padezcan de un trastorno mental u otra condición que así se los impida, caso en el cual también serían inimputables como los menores de edad de este modelo. El criterio del discernimiento es, pues, el que permitió establecer cuan inteligente y libre es un adolescente para conducir sus actos, siendo necesario, entonces, verificar si el adolescente había obrado o no con discernimiento. En el primer evento sería responsable de manera atenuada (se impone una pena, pero inferior a la ordinaria), y en el segundo, se le consideraba irresponsable, lo que ponía sobre la mesa una disertación sobre el libre albedrío”



Tapias. Á, Lobo. A, C y Pérez. E (2015). Indicaron: “En el evento del allanamiento, se celebra fecha y hora para la audiencia de imposición de la sanción y de lectura de fallo, del abanico de posibilidades que el artículo 177 de la ley de infancia, ofrece. Cuando el adolescente se abstiene de aceptar los cargos y se procede a adelantar la investigación, le corresponderá al fiscal del caso determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y con base en las conclusiones de su investigación determinará si lo que procede es la preclusión de la investigación o formular la acusación, caso en el cual debe elaborar el correspondiente escrito. Cuando la consecuencia es la preclusión, el adolescente es reintegrado a su familia, lo que da fin al proceso, pero si persiste en la acusación se celebrará la audiencia de formulación de la acusación. Esta audiencia es la primera de la etapa del juicio. A continuación de la audiencia de acusación, sigue la audiencia preparatoria del juicio, y luego de ella, el juicio oral, que deberá terminar con una sentencia sancionatoria o absolutoria, según sea el caso. Cuando el juez de conocimiento del caso decide sancionar, puede convocar a una audiencia para la lectura del fallo, pero si decide absolver, el adolescente será reintegrado a su familia, culminando con ello el proceso. Tratándose de delitos querellables (aquellos en los que la persecución penal depende de que sea la misma víctima quien lo ponga en conocimiento de las autoridades), los cuales están contenidos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), se requiere, como requisito de procesabilidad, intentar llegar a un acuerdo vía conciliación. Si hay acuerdo total el proceso penal no se inicia y se archivan las diligencias. Si bien el esquema procesal en el SRPA guarda bastante similitud con el proceso de adultos, la gran diferencia, como se anotó, radica en la finalidad del sistema, que lleva a que tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. (pp. 191- 192)”

Tapias. Á, Lobo. A, C y Pérez. E (2015), Según los autores Indicaron: “La comunicación y el diálogo, tienen sentido cuando se hace posible el flujo de comunicación: una persona habla y la otra escucha, comprender lo que se le ha dicho y a su vez habla y es escuchada. Sin ambos componentes, hablar y escuchar, el flujo de la comunicación se interrumpe y nos hallamos ante monólogos aislados. Cuando no existe verdadero diálogo, el que habla puede expresarse, pero si su

mensaje no es escuchado, se convierte en mera expresión. Cuando nadie escucha, tenemos un diálogo de sordos, no un intercambio de información. Este diálogo debe crear un espacio esencial de encuentro, en el que se escucha y expresa respetuosamente, proceso que permite que la víctima sintiéndose protegida afronte a quien le agredió y elimine sus niveles de miedo y culpa, al tiempo que permite a quien cometió la falta se redefina con una identidad más positiva, prosocial, (ya no es el malo, ni mucho menos el mejor de los malos) al tiempo que previene la estigmatización, el aislamiento social y la reincidencia. Este encuentro comunicativo no debe ser inmediato, ni espontáneo, de hecho, requiere de un tercero mediador imparcial que prepare previamente para el diálogo conjunto, que eduque en una nueva forma de contacto, más constructiva y eficiente”

López, Ruiz, Sánchez, M E (2011). Indicaron:

“La magnitud del problema que nos ocupa, existen leyes que fijan la responsabilidad penal para menores que éstos, o sus familias, ignoran o que, si han oído que existen, no conocen en profundidad. Nos referimos a leyes de menores hechas por adultos, leyes que los menores desconocen porque nadie les ha informado de su existencia, y mucho menos, de las consecuencias que conlleva cometer una falta o delito. En este sentido, los educadores entienden que es necesario que los menores adolescentes y sus familias conozcan y estén informados de que hay consecuencias frente a una mala conducta y que hay respuestas para las conductas tipificadas en el código penal como falta y/o delito. Desde esta perspectiva, se trata de desarrollar propuestas pedagógicas según el tipo de conflictos que se presente, lo cual supone asumir la práctica educativa como un proceso social, histórico y contextualizado, y no sólo reconocer el conflicto en dicha práctica, sino reconocer también la necesidad de compartir interrogantes, intercambiar puntos de vista y elaborar propuestas alternativas en forma conjunta. La violencia, la intolerancia y la discriminación están en la base misma del sistema social, político y económico. La denegación de los derechos del niño y de la mujer, el hambre o el racismo son algunas manifestaciones de la violencia estructural. Y es en el marco de la estructura social donde se

constituyen los sujetos singulares. Una singularidad que es a la vez social y que nos engloba y compromete a todos. La prevención primaria. La prevención primaria trata de evitar la existencia de una serie de situaciones sociales y de actitudes, que se supone que provocan la aparición de otra serie de problemas más concretos y específicos, y que ponen al menor en situación de riesgo socio ambiental. Como prevención primaria, podemos destacar la importancia de una educación en valores. Sin duda, y como queda dicho, los cambios producidos en la sociedad influyen en la vida de las personas porque modifican valores imperantes en otros momentos históricos. El sistema de valores de un individuo es básico para entender la configuración de su personalidad, de su manera de ser y de actuar. La persona está inmersa en una sociedad en la que continuamente recibe informaciones, estímulos, sensaciones, modos de estructurar los grupos, normas. Todo esto lo percibe y procesa, incorporándolo a su propia personalidad, tanto si lo acepta como si lo rechaza. Capta la jerarquía de valores que el conjunto de individuos que forma su entorno le ofrece: familia, escuela, grupos de iguales, medios de comunicación social”

López, R. y Ruiz, I. Sánchez, P. y de Jorge, M E (2011), Según los autores Indicaron: “Su propia escala de valores que no tienen que coincidir con la percibida o transmitida por los demás. Va haciendo su propia escala, la que establece él y para él. Como consecuencia, podemos decir que una sociedad justa, solidaria, que busque el bien de todos, debe fundamentarse en unos valores universalmente aceptados, que influyan en su conducta mejorando sus actitudes. Y no olvidemos que hay ciertas cuestiones de gran trascendencia en la sociedad actual sobre las cuales ella misma reclama una atención prioritaria: la violencia, la escasez de valores éticos, el consumismo, el despilfarro frente al hambre, la degradación del medio ambiente, los hábitos de vida perjudiciales. Los jóvenes deben conocer y entender estos problemas y elaborar un juicio crítico frente a ellos, adoptando comportamientos y actitudes basados en valores racionales y

libremente asumidos, valores de una moral natural que nace de la dignidad humana. Las medidas de prevención primaria pretenden promocionar hábitos saludables en población (como en las campañas antitabaco para prevenir cáncer, proteger la salud, el medio ambiental mediante la eliminación y control de riesgos ambientales y la higiene alimentaria, evitar la aparición de enfermedades mediante la vacunación sistemática, uso preservativo, etc.). Uno de los principales elementos de la prevención primaria es una correcta educación sanitaria que proporcione información sobre las distintas medidas encaminadas a mejorar además de la salud el resto de las condiciones de vida de la población: sociales, ambientales, económicas, etc.

Imputabilidad e irresponsabilidad, La imputabilidad no es más que un elemento que forma parte, junto con otros, de la categoría de la culpabilidad, estableciendo la imputabilidad en cuanto capacidad cognitiva y volitiva de actuar conforme a derecho. La responsabilidad penal, dice el art. 194 del CNA, se adquiere con la adolescencia, sin perjuicio de la irreprochabilidad penal sobre un hecho emergente del desarrollo psíquico incompleto y demás causas de irreprochabilidad, previstas en el art. 23 y concordantes del Código Penal. Un adolescente es penalmente responsable solo cuando al realizar el hecho tenga madurez psicosocial suficiente para conocer la antijuridicidad del hecho realizado y para determinarse conforme a ese conocimiento.

Sarmiento, G (2007), Según el autor indica: “La imputabilidad en cuanto a capacidad y culpabilidad precisa, como presupuesto esencial, la existencia de una determinada madurez, en tanto su inexistencia determina la inimputabilidad y por consiguiente, la irresponsabilidad penal. Desde la visión psicológica, la personalidad de los adolescentes se ve sometida a un proceso de formación complejo e influido por diversos factores de descubrimiento de la vida, búsqueda de la identidad personal, evolución del papel psicosexual, etc. Si se parte desde la visión social, nos damos cuenta que esta fase de la vida se ha prolongado, a consecuencia de los avances tecnológicos que hacen que esta etapa de preparación para el desempeño del rol de adulto se extienda. La extensión del periodo de

enseñanza obligatoria, el retraso en la incorporación del mercado laboral y por tanto, en la emancipación económica. Se suman también el papel de los medios electrónicos, en las modificaciones operadas en la familia y los cambios que en el aprendizaje han supuesto el abandono de modelos autoritarios. Es innegable que el joven, antes de los 18 años, no posee la suficiente maduración psíquica y social para determinarse libremente. El adolescente debe tener capacidad de comprensión y determinación. En síntesis, los factores componentes de la responsabilidad son dos: la edad y la capacidad de comprensión y determinación. En nuestra legislación, el niño a quien se atribuye la comisión de un delito está exento de responsabilidad penal; al no revestir calidad de imputable, escapa al *ius puniendi* del Estado e ingresa al régimen de protección. Reflexiones sobre la aplicación de la pena a adolescentes infractores, Durante décadas, los sistemas de administración de justicia institucionalizaron y condenaron a niños sin respetar el principio de legalidad, y sin que se lesionaran bienes jurídicos. Formaban parte de la autoridad y competencia de los magistrados aquellas acciones que la ley no prohibía y aun las que la ley expresamente permitía, pero con el argumento de proteger derechos decidía por encima de la voluntad de los niños y los adolescentes. Los efectos fueron devastadores: separaciones familiares, institucionalizaciones tempranas, sin tiempo, cosificación del niño, etc”

Sarmiento, G (2007) Indico: “La regulación en nuestro derecho del concepto de bien jurídico debe articularse con otros elementos centrales de la teoría del delito y enfocarse a la necesidad de trasladar el concepto al derecho de niños y adolescentes, con un anclaje en concebirlo como un sujeto igual en derechos y garantías, pero diferente del adulto. Haciendo un somero análisis de uno de los artículos del nuevo ordenamiento jurídico el Código de la Niñez y la Adolescencia; art. 207, hemos podido observar que el camino para la aplicación de la reforma es largo, pero con interés y dedicación en la eficacia de su practicidad lograremos la aplicación uniforme y equitativa del Código de la Niñez y la Adolescencia”

Sarmiento, G (2007), Según el autor Indica: “La justicia juvenil restaurativa no debe limitarse solamente a delitos menores o a agresores primarios. La experiencia muestra que la justicia juvenil restaurativa también puede jugar un papel importante en el abordaje de delitos graves. Por ejemplo, en diversos conflictos armados, los

niños son utilizados como niños soldados y obligados a cometer delitos indescritibles, especialmente contra los miembros de sus propias familias, sus vecinos y sus comunidades. La justicia restaurativa es con frecuencia, la única forma de generar la reconciliación entre las víctimas y los agresores por igual, en una sociedad castigada por la guerra en la que las víctimas de las agresiones sufren al igual que los niños agresores, quienes son forzados a cometer las agresiones. La justicia restaurativa debe aplicarse en todas las etapas del proceso de justicia juvenil, ya sea como una medida alternativa o como una medida adicional. A nivel policial, una de las opciones debe ser la remisión de los niños a un proceso de justicia restaurativa. La Policía debe estar perfectamente capacitada e instruida con respecto al empleo de esta opción, y cuando sea apropiado debe prestar especial atención al posible abuso de ésta u otras formas de remisión. Si el caso debe ser denunciado ante el fiscal, éste debe considerar, antes de llevar a cabo cualquier otra acción, la posibilidad de un proceso de justicia restaurativa como una forma de resolver el caso sin recurrir a un proceso judicial. Antes de hacer uso del arresto policial o de la detención preventiva, se deben emplear medidas alternativas, incluido el uso de la justicia restaurativa, para evitar esta privación de la libertad. El Delito como Problema Social y Comunitario. El delito llega ser un problema social según para la criminología y esto afecta a toda la sociedad y nos interesa a todos, somos conscientes también que debemos aceptar la realidad dura que sea, ya que el delito aún sigue presentándose como un acertijo”

García, A. (2011). Indicó: “La criminología ha de contemplar el delito no solo como comportamiento individual, sino, sobre todo, como problema social y comunitario, entendiendo esta categoría acuñada en las ciencias sociales de acuerdo con sus acepciones originarias, con toda su carga de enigma y relativismo. Porque, según pusieron de relieve *oucharchyn – Dewitt* y otros, un determinado hecho o fenómeno debe ser definido como problema social solo si concurren en las siguientes circunstancias: que tenga una incidencia masiva en la población; que dicha incidencia sea dolorosa, afectiva: persistencia espacio temporal; falta de un inequívoco consenso respecto a su etiología y eficaces técnicas de intervención en el mismo y conciencia social generalizada respecto a su negatividad. El delito es un problema de la comunidad, nace en la comunidad y en ella debe encontrar fórmulas de solución positivas. El crimen no es un tumor o una epidemia social, ni un cuerpo

extraño ajeno a la comunidad, ni una anónima magnitud estadística referida al irreal delincuente medio, sino que, un doloroso problema humano y comunitario. Los problemas sociales reclaman una particular actitud ya sea en las escuelas que vemos casi siempre, empatía, interés, aprecio, fascinación por un profundo y doloroso drama humano y comunitario. Familia, Escuela y Barrio y su Incidencia en el Delito Las familias se integran por su grado de unidad y confianza y la autoridad que toman los padres a la hora del desarrollo de los niños, y adolescentes, en prevención de la futura desviación e integración en una pandilla y teniendo como consecuencia final el delito”

Costa, G. y Romero, C. (2014) *Indicó*: “La familia, la escuela y el barrio constituyen los espacios naturales de socialización, donde los niños y los adolescentes aprenden los códigos básicos de conducta, lo que constituyen los comportamientos aceptados y los que no son. Son las instancias fundamentales para la expansión de las capacidades de las personas, el fortalecimiento del tejido social y la prevención de las conductas antisociales; en ellos se constituye comunidad y ciudadanía. Si estas instancias no funcionan adecuadamente se incrementa el riesgo de conductas reñidas con la ley, que afectan la convivencia pacífica, así como la vida, la integridad y el patrimonio de sus congéneres”

Costa, G. y Romero, C. (2014), Según el PNUD *Indicó*: “La subsistencia del empleo precario en un contexto de rápido incremento del consumo explicaría el llamado delito aspiracional, que sería aquel en el que incurrían principalmente los subempleados, debido a que sus ingresos de actividades laborales legales no les permitirían satisfacer sus también crecientes expectativa de consumo personal y familiar. Esto podría explicar, por lo menos en parte, la subsistencia de elevados niveles de algunos delitos, especialmente los patrimoniales y el tráfico ilícito de drogas en el Perú, no así las violaciones sexuales ni una parte importante de los homicidios, que serían más bien expresión de violencia interpersonal y violencia intrafamiliar y ajena a interés pecuniario alguno. El delito aspiraciones, especialmente el desempleo, se han reducido en el país gracias al crecimiento económico, más la victimización no ha ocurrido en los últimos años, ya que no reduce también la informalidad, siendo una de las causas que conlleva a que muchos de los jóvenes de ahora caigan en drogas o alcoholismo por saciar y evitar la necesidad y los problemas que van arrastrándose desde la niñez, lo que se define

como empleo adecuado, es decir, lo opuesto al subempleo, no necesariamente significa el fin de la precariedad laboral, que requiere para hacerse realidad no solo de un empleo con un mínimo de ingreso monetario sino del beneficio que acompaña al empleo formal. El alcohol y drogas ilegales son factores que inciden en el delito y la violencia sin ser sus causas estructurales y actúan como impulsores de la inseguridad”

Costa, G. y Romero, C. (2014) Indicó:

La relación entre las drogas ilegales y la violencia y el delito puede operar a tres niveles, en función del efecto que puedan tener el consumo, el tráfico y los efectos a veces no esperados. El alcohol representa la sustancia más consumida entre los sentenciados peruanos llegando casi el 90% de los que consumieron algún tipo de droga antes de cometer el delito. El perfil de este consumo de alcohol y drogas ilegales varía por familia delictivas con dos grandes tipos de diferenciado el alto consumo de alcohol y bajo consumo de drogas ilegales corresponde a los sentenciados por delitos sexuales, homicidios y delitos patrimoniales, y el menor consumo de alcohol y de un alto consumo de drogas ilegales corresponde al de los sentenciados por tráfico de drogas. En el caso del Perú, dos explicaciones son posibles. Primero, que haya un virtual monopolio en el negocio del tráfico. Segundo, que la lucha contra el narcotráfico sea tan laxa que la presión contra las organizaciones es mínima y hay acceso para todas las drogas cocainicas. Por cuanto la producción de pasta básica y cocaína se encuentra en manos de clanes de familiares. (pp. 69-74). Muchos de los jóvenes hoy en día son consumidores desde la adolescencia, siendo este uno de los factores a la delincuencia, ya que el consumo de droga se va ampliando no solo en los barrios o urbanizaciones, sino también en los pueblos, siendo una consecuencia para los jóvenes adolescentes que se



encuentran en secundaria, también caen no solo en las drogas, también en el alcoholismo por influencia de un amigo, ya sea por problemas en el hogar o conflictos de peleas y riñas, consecuencia de esto optan por consumir uno de ellos, siendo los padres desconociendo de esta conducta.

Neri, D. (2012). Indicó: “Los asociados en alguna pandilla, la mayoría de ellos tienen de 18 a 22 años, luego se ubican los de 13 a 17 y, finalmente, los de 23 a 27 años, en ese orden. Los pandilleros con edad de 28 a más años son minoría. Estudiados son jóvenes que se encuentran en el ciclo vital donde se supone deberían adquirir la preparación y el adiestramiento necesarios para el desempeño de funciones productivas que asumirán en la siguiente etapa de sus vidas. Tenemos el 35% de jóvenes que tiene o ha tenido una relación conyugal. El problema educativo que presentan los jóvenes asociados en los grupos de estudios. Se observa, en general los pandilleros tienen bajo nivel educativo: el 58 % ha alcanzado educación secundaria incompleta. Así mismo, el 18% de estos jóvenes tienen secundaria completa y el 10% primaria incompleta. Los amigos, son sin duda muy importantes en la vida de las personas, en particular los jóvenes. Los amigos son con quien socializan y comparten experiencias, proyectos sueños y pesadillas. Es esta una de las formas como se transmiten los patrones culturales dominantes en una sociedad. Al igual que las bandas juveniles, las pandillas se presentan en contextos socioeconómicos bajos, La pobreza es una situación social que se convierte en un detonante importante en las familias y en la vida de los niños y jóvenes que la padecen, pues los niños que son maltratados y explotados por sus familias, cuyas edades van de los 7 a los 12 años, no tienen posibilidades de realizar algún oficio y toman la calle como su alternativa, en la que se encuentran con otros similares a ellos que los inducen al consumo, tráfico de drogas, planear robos, asaltos y dar inicio a prematuras prácticas sexuales. Determinantes de la Participación en Pandillas. Se trata de identificar las relaciones que conllevan a pandillas como un paso más allá de analizar el hecho, y en los factores sociales que propician al enrollamiento al amplio sector de jóvenes, ya que los límites de la juventud son una construcción social”

Neri, D. (2012). Indicó. Veamos. “La palabra adolescente proviene del verbo latino *adolescere* que significa crecer. De allí que entendemos la adolescencia como un periodo de transición por el que el individuo pasa física y psicológicamente de la condición de niño a la de adulto. En términos generales, esta etapa vital se inicia cuando el individuo alcanza la madurez sexual y se extiende hasta la independencia legal de la autoridad de los adultos (ampuero, 1999. Según la organización Mundial de la salud (OMS), un adolescente es una persona que tiene entre 10 a 19 años (idem). Esta es la definición adoptada para la realización de este trabajo de investigación. El incremento de los jóvenes que ingresan a una banda cada día aumenta, y como consecuencia de esto las bandas tienen un incremento, la televisión y parte de los medios de comunicación masiva, influyen en los jóvenes, ya que imitan las culturas de jóvenes de países avanzados. Sumado a esto problemas personales, familiares, sociales, económico, y sobre todo la falta de oportunidad a la educación los jóvenes, consumiendo droga, alcohol, cometer delitos mayores y menores. La gran cohesión existente, y que mantiene unida a estas bandas, es la búsqueda de comprensión, el sentirse apreciado, factores sociales, psicológicos y naturales. Consumo de Sustancias Tóxicas por parte de los Progenitores. Consumidores de sustancias tóxicas, pertenecientes a la influencia de los factores socioculturales en el desarrollo de la violencia y la adicción a las drogas familias con dificultad en sus relaciones que habían sido víctimas de violencia física, psicológica o sexual en su niñez o adolescencia (p.35)”.

Neri, D. (2012), Según el autor indicó: “Tener padres y/o madres consumidoras de drogas redundan en una mayor probabilidad de involucrarse en pandillas. Esta relación se encuentra tanto en la muestra total como en las sub muestras. Aunque en estas últimas lo antes dicho se muestra con mayor nitidez en el caso de los adolescentes. Mientras que, entre los jóvenes, de siete que reconocen que sus padres y/o madres presentan este tipo de adicción cuatro se han integrado en alguna pandilla. Las drogas ilegales, el alcohol consumido por los padres puede ser una importante fuente de problemas en la familia. Asimismo, hay que enfatizar que una actitud permisiva o el mismo consumo de sustancias tóxicas en los progenitores puede promover un aprendizaje por modelado y facilitar la incorporación del adolescente a grupos de consumidores. La relación conflictiva

entre los padres produce cambios bruscos de comportamiento e incremento de la ansiedad en los hijos- Una relación familiar conflictiva conlleva en el adolescente la dependencia del grupo. Fenómenos y Orígenes del Delincuente. Actualmente se concibe la idea de que el derecho penal, ha tenido como base al hombre normal, desterrando así concepciones filosóficas y psicológicas, ya que un sector de la doctrina plantea que la culpabilidad es normativa y no ontológica lo que significa que en realidad que no le dan importancia si el hombre es libre o responsable. (p.70)”.

Momethiano, E. Momethiano, J. (2006), Según el autor indicó: “La historia de la delincuencia está constituida por la descripción y crítica de la conducta asumida por el hombre y la sociedad frente al fenómeno frecuente y complejos de la criminalidad. A través del tiempo la sociedad ha valorizado las conductas lesivas a los intereses y la manera como ha tratado de reprimir las o de evitarlas, ha tenido concepciones acerca del delito, delincuente, víctima y de la sanción penal. La criminalidad antiguamente las sociedades aplicaron la ley del talión para proteger esta. El concepto sobre la palabra escuela clásica el delincuente es un hombre normal del tipo medio que actúa dentro de una esfera de acción en la cual goza del absoluto libre albedrío y que pudiendo escoger con todas libertades y en forma espontánea entre lo bueno y lo malo escogen ese último óseo el delito. (pp.43-49). El delincuente sigue siendo una obsesión y auxilio de la criminología la sociedad imbuida de una política criminal no necesitara de un código penal que solamente contengan descripciones sistemáticas de posibles conductas y las respectivas sanciones u omisiones, el derecho penal la prevención, del delito nada valdrá en sí, y solo será el síntoma de peligrosidad del sujeto que podrá manifestarse de cualquier otro modo sin necesidad de que el acto realizado sea delito y su conducta claramente criminal, en suma en vez de delitos se definirá y consideraran en código del porvenir, posiciones de estado y peligrosos”

### **El Sistema Penal Juvenil en el Perú:**

#### **La Doctrina de la Situación Irregular**

García y Bustos (1997), Según el autor define sobre la doctrina en el infractor de los jóvenes adolescentes de la siguiente manera: “La característica central de esta doctrina es la concepción del menor de edad como un sujeto pasivo de la intervención jurídica estatal, como un objeto de tutela y no un sujeto de derecho.

Como señala Bustos Ramírez, la ideología de la situación irregular convierte al niño y al joven en objeto, y no en sujeto de derechos, en un ser dependiente, que ha de ser sometido a la intervención protectora y educadora del Estado. Los lineamientos principales de esta doctrina son señalados por García Méndez, quien indica que se resume en la creación de un marco jurídico que legitime una intervención estatal discrecional sobre esta suerte de producto residual de la categoría infancia, constituida por el mundo de los - menores-. La indistinción entre abandonados y delincuentes es piedra angular de este magma jurídico”

### **La Doctrina de la Protección Integral**

Giménez (1986), Según el autor define de la Doctrina de la protección Integral de la siguiente manera: “La Doctrina de la Situación Irregular comenzó a ser cuestionada por la afectación de los derechos fundamentales del interno, tanto por los criterios para determinar quiénes podrían ser juzgados como infractores, como por el tipo de proceso a los que los sometían. Por ello, emergió la denominada Doctrina de la Protección Integral, que no tuvo un surgimiento espontáneo, sino que, como indica acertadamente es el resultado de un amplio movimiento social en favor de los derechos de los niños y de las reformas de los derechos de la infancia que se llevaron a cabo en América Latina y Europa. La Doctrina de la Protección Integral se caracteriza por reconocer al menor de edad como ser humano y sujeto de derechos. A decir, esta transformación se podría sintetizar en el paso del menor como objeto de compasión-represión a la infancia-adolescencia como sujeto pleno de derechos. Por su parte, Armijo indica que, corriendo el riesgo de simplificar excesivamente el planteamiento de esta doctrina, lo que hace es incorporar al niño como un sujeto pleno de derechos y deberes constitucionales”

### **Características del Sistema Penal Juvenil**

Baratta (1995), Según el autor define del sistema penal juvenil de a siguiente manera: “El niño como sujeto de derecho penal juvenil. Se considera que, a partir de determinada edad, la única forma coherente de hacer frente a hechos delictivos realizados por un niño (adolescente en nuestra legislación) es utilizando el criterio de la responsabilidad contra la irresponsabilidad que postula la Doctrina de la Situación Irregular, sin que ello implique exigirle la misma responsabilidad del adulto. Evidentemente, la responsabilidad penal del niño es diferente a la del adulto, por tanto, las medidas aplicables en uno u otro supuesto, no deben tener la

misma finalidad. Se trata de una responsabilidad atenuada, una diferencia de grados manifestada en sanciones diferentes por la finalidad que persiguen. En el caso del niño, aparte del fin represivo que puede ser propio del derecho penal de adultos, se incide en crear una conciencia de la responsabilidad de sus actos. Aceptar la responsabilidad de los niños ante una infracción de la ley penal, es un avance respecto a posiciones anteriores, que tradicionalmente lo consideraron irresponsable, pues sólo a partir de tal afirmación se le puede reconocer todas las garantías que debe tener una persona al ser sometida a un proceso judicial”

### 2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Dolo:**

RAE (2019), Según la RAE, indica sobre el dolo de la siguiente manera: “Engaño, fraude, simulación. Der. Voluntad deliberada de cometer un delito a sabiendas de su ilicitud. Der. En los actos jurídicos, voluntad maliciosa de engañar a alguien, de causar un daño o de incumplir una obligación contraída. dolo bueno, Der. Sagaz precaución con que cada cual debe defender su derecho. dolo eventual, Der. dolo que concurre en el autor de un delito que no pretende cometerlo directamente, aunque ha considerado su posibilidad como resultado de su acción. dolo malo, Der. dolo que se dirige contra el justo derecho de un tercero. poner dolo en algo, Interpretarlo maliciosamente”

- **Voluntad:**

RAE (2019), Según la RAE, indica sobre la voluntad de la siguiente manera: “Facultad de decidir y ordenar la propia conducta. Acto con que la potencia volitiva admite o rehúye una cosa, queriéndola, o aborreciéndola y repugnándola. Libre albedrío o libre determinación. Elección de algo sin precepto o impulso externo que a ello obligue. Intención, ánimo o resolución de hacer algo. Amor, cariño, afición, benevolencia o afecto. Gana o deseo de hacer algo. Disposición, precepto o mandato de alguien. Elección hecha por el propio dictamen o gusto, sin atención a otro respeto o reparo. Propia voluntad”

- **Culpabilidad:**

RAE (2019), Según la RAE, indica sobre la culpabilidad de la siguiente manera: “Reproche que se hace a quien le es imputable una actuación contraria a

derecho, de manera deliberada o por negligencia, a efectos de la exigencia de responsabilidad”

- **Premeditación:**

RAE (2019), Según la RAE, indica sobre la premeditación de la siguiente manera: “La palabra premeditación proviene del latín praemeditatio, ñis es la circunstancia agravante que es el obstáculo más grave de los crímenes por la cual la intención es la conciencia ilustrada y la voluntad libre de transgredir las prescripciones de la ley penal y criminal que es madurada y flexionada durante cierto lapso de tiempo. Esto no solo implica la anterioridad del derecho o hecho más antiguo oponible a un título de propiedad industrial y lo hace nulo de la intención, pero también la duración de esta hasta la realización del acto que es el proyecto formado con anticipación de cometer un error o un hecho de criminal. La premeditación puede ser considerada como una circunstancia agravante”

- **Robo agravado:**

RAE (2019), Según la RAE, indica sobre el robo agravado de la siguiente manera: “El robo agravado es penalizado incluso con cadena perpetua. El robo agravado es una ofensa seria y seguirá a una persona por toda su vida. Puede ser muy importante que la persona busque, en el mejor de sus intereses, una petición de perdón con el acusador para reducir la condena a un cargo mínimo a cambio de una acusación de culpa. El 34.5% de los delitos cometidos en el Perú son delitos contra el patrimonio en la modalidad de Robo Agravado teniendo un índice de aumento del 4% anual con respecto del año anterior. Las ciudades de Ica, Lima, Lambayeque, Piura y Arequipa son las registran mayor número de denuncias por este tipo de delito. Para que exista robo agravado tiene que ser cometido en casa habitada, durante la noche o lugar desolado, a mano armada, siendo dos o más personas en, medio de transporte público, fingiendo ser autoridad, en agravio de menores, cuando se causa lesiones. No es necesario que concurren todas las situaciones, con una es suficiente. La función de agregar agravado al cargo de robo es para indicar la seriedad de la falta. La prueba del acusador puede ser más difícil para los acusados, pero también garantiza un tiempo adicional en la cárcel, más que otro cargo estándar de robo”

- **Robo:**

RAE (2019), Según la RAE, indica sobre el robo de la siguiente manera: “El Robo es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, con intención de lucrarse, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación en la persona. Son precisamente estas dos modalidades de ejecución de la conducta las que la diferencia del hurto, que exige únicamente el acto de apoderamiento. La mayor peligrosidad del robo, por el uso de esta fuerza o intimidación, justifica que la pena sea superior a la que se establece por el hurto. Dentro del robo hay dos modalidades distintas, una que se distingue por el empleo de la fuerza en las cosas y otra por la violencia o intimidación en las personas. El primero es aquel en el que se emplea una fuerza, una violencia para acceder al lugar donde se encuentra la cosa. En ocasiones, también se definen como robo aquellas acciones en las que, a pesar de no mediar fuerza o intimidación, existe algún otro elemento que lo distingue del mero hurto. Por ejemplo, es posible definir como robo a aquel que se produce mediante el uso de una llave falsa o ganzúa. Esta aplicación se hace por la similitud entre la utilización de una llave falsa con la fuerza que se puede emplear para romper esa barrera (la puerta) que protege del robo”

- **Hurto:**

RAE (2019), Según la RAE, indica sobre el hurto de la siguiente manera: “El hurto es el apoderamiento de algo ajeno con ánimo de lucro y sin el consentimiento del dueño, delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, sin que concurren las circunstancias que caracterizan el delito de robo”

- **Homicidio:**

RAE (2019), Según la RAE, indica sobre el homicidio de la siguiente manera: “El homicidio es una acción condenada por la sociedad que resulta contraria a lo jurídico. Por lo tanto, quien es encontrado culpable de haber cometido un homicidio es condenado de acuerdo a lo establecido por la ley. Las penas varían de acuerdo a la calificación del homicidio, ya que se considera que ciertos homicidios son más graves que otros, cuando la víctima es familiar o tiene un vínculo con el asesino”

- **Secuestro:**

RAE (2019), Según la RAE, indica sobre el Secuestro de la siguiente manera: “Privar a un individuo de su libertad de manera ilegal para exigir algo a cambio de su liberación; tomar por la fuerza un medio de transporte; imposibilitar judicialmente la distribución de un producto; o embargar un bien por la vía judicial”

- **Trata de personas:**

RAE (2019), Según la RAE, indica sobre la trata de personas de la siguiente manera: “La trata de personas es un delito que consiste en el secuestro, el traslado o la acogida de seres humanos por medio de la amenaza, la violencia u otros mecanismos coercitivos”

- **Drogas:**

RAE (2019), Según la RAE, indica sobre las drogas de la siguiente manera: “Las drogas son sustancias que, cuando se introducen en el organismo, actúan sobre el sistema nervioso central. Esto provoca cambios que pueden afectar a la conducta, el estado de ánimo o la percepción. Además, su consumo puede comportar: Dependencia psicológica. Se produce cuando la persona tiene necesidad de consumir la droga para experimentar un estado de placer o para evitar un cierto malestar afectivo. Dependencia física. Cuando el organismo se ha habituado a la presencia de la droga y necesita esta sustancia para funcionar con normalidad. Tolerancia. Cuando es necesario aumentar la dosis de una droga de consumo habitual para conseguir los mismos efectos que se obtenían con dosis más pequeñas. El consumidor habitual de cualquier tipo de droga puede experimentar alguno de estos tres efectos o todos al mismo tiempo”



## **CAPITULO III**

### **HIPOTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1 FORMULACIÓN DE HIPOTESIS GENERAL**

La Infracción Juvenil está relacionado Significativamente con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.

#### **3.2 FORMULACIÓN DE HIPOTESIS ESPECIFICAS**

- a) El delito Grave está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.
  
- b) El delito Leve está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.

### **3.3 VARIABLES/ CATEGORIAS**

#### **Variable X:**

##### **Infracciones Juveniles**

Bernaldo (2006), Según el autor señala: “A fines del siglo XIX, en su último tercio, cuando comenzó la criminología, corría por el mundo latino, como la mejor definición del delito, la fórmula del gran maestro clásico italiano francisco carera La infracción de la ley del estado dictada para garantizar la seguridad de los ciudadanos, por actos de libre voluntad, positivos o negativos, moralmente imputables, socialmente perjudicales”

#### **Variable Y:**

##### **Responsabilidad Penal**

Sarmiento, G (2007), Según el autor indica: “La justicia juvenil restaurativa no debe limitarse solamente a delitos menores o a agresores primarios. La experiencia muestra que la justicia juvenil restaurativa también puede jugar un papel importante en el abordaje de delitos graves. Por ejemplo, en diversos conflictos armados, los niños son utilizados como niños soldados y obligados a cometer delitos indescriptibles, especialmente contra los miembros de sus propias familias, sus vecinos y sus comunidades”

### 3.4 CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<b>Variable X:</b> Infracciones Juveniles	Delitos graves  Delitos Leves	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dolo</li> <li>• Intención</li> <li>• Voluntad</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Culpabilidad</li> <li>• Premeditación</li> </ul>	1,2,3  4,5
<b>Variable Y:</b> Responsabilidad Penal	1. Común.  2. Especial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo</li> <li>• Robo agravado</li> <li>• Hurto</li> <li>• Homicidio</li> <li>• Homicidio simple</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secuestro</li> <li>• Trata de personas</li> <li>• Microcomercialización de Drogas</li> <li>• Responsabilidad penal</li> </ul>	6,7,8,9,10  11,12,13 14,15

## **CAPITULO IV**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.1 Enfoque de la investigación.**

##### **Cuantitativa**

Galeano (2004), Según el autor nos indica: “Que el enfoque cuantitativo en el problema metodológico central se relaciona con la medición de los conceptos que orientan teóricamente el proceso de conocimiento. Los datos son concebidos como duros, rigurosos y confiables. La validez y confiabilidad se basan en procedimientos matemáticos. La formulación conceptual de una realidad social es punto de partida y referente obligado del trabajo investigativo. Las etapas del proceso investigativo son claramente delimitadas en el espacio y en el tiempo. Una fase es prerequisite de la siguiente, de forma tal que el proceso investigativo es una secuencia claramente marcada del procedimiento que sigue un patrón preciso y predecible”

#### **4.2 TIPO Y NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **4.2.1 Tipo de Investigación**

###### **Sustantiva- Básica**

Según el autor señala: “La presente investigación es básica. Es la que se realiza con la finalidad de producir nuevos conocimientos para ampliar y profundizar las teorías sociales, no está dirigida al tratamiento inmediato de un hecho concreto, ni a resolver una interrogante fáctica, sino que únicamente es una

investigación para profundizar la información sobre las relaciones sociales que se producen en el seno de la sociedad. (Carrasco, 2009: p.49)”

#### **4.2.2 Nivel de la Investigación**

##### **Descriptivo- Correlacional**

Tamayo (2012), Según el autor indica: “El nivel de la investigación es descriptivo. Comprende la descripción, registro e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos”

### **4.3 MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.**

#### **4.3.1 Métodos de Investigación**

##### **Deductivo- Inductivo:**

Prieto (2017), Según el autor indica sobre los métodos deductivo-inductivo definen de la siguiente manera: “Por su parte, el método deductivo que en términos de sus raíces lingüísticas significa conducir o extraer está basado en el razonamiento, al igual que el inductivo. Sin embargo, su aplicación es totalmente diferente, ya que en este caso la deducción intrínseca del ser humano permite pasar de principios generales a hechos particulares. Lo anterior se traduce esencialmente en el análisis de los principios generales de un tema específico: una vez comprobado y verificado que determinado principio es válido, se procede a aplicarlo a contextos particulares. El modelo inductivo que etimológicamente se deriva de la conducción a o hacía es un método basado en el razonamiento, el cual permite pasar de hechos particulares a los principios generales. Fundamentalmente consiste en estudiar u observar hechos o experiencias particulares con el fin de llegar a conclusiones que puedan inducir, o permitir derivar de ello los fundamentos de una teoría. Sin embargo, uno de los problemas de este tipo de método es que solo puede ser aplicado a objetos de cierta clase, cuyas partes deben ser identificables durante el estudio. Cabe destacar que la anterior condición se formula con el fin de encontrar todos los elementos propios del análisis. En ese sentido, la inducción científica no podrá ser completa en el contexto del conocimiento buscado, ya que es casi imposible observar todos los elementos que influyen en la investigación.

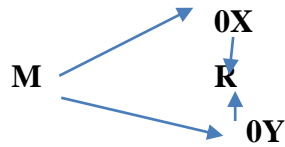
En suma, para probar que una teoría es cierta o correcta se usan las estadísticas que permitirían confirmar o desvirtuar la postura de que determinada teoría en estudio es en efecto correcta. En tal contexto, el siguiente es un ejemplo del método inductivo en el que el enunciado universal es válido únicamente si y solo si la suma de los enunciados singulares constituye la totalidad del universo”

#### **4.3.2 Diseño de la Investigación**

##### **No experimental: correlacional**

Campbell (1973), según el autor señala: “Estudia el campo requiere un contacto directo con los individuos en un medio natural mientras que los estudios de encuesta se ocupan de personas numerosas y dispersas. Entre las diferencias principales de ambos métodos de investigación deben señalarse las siguientes: la encuesta tiene mayor alcance, pero menor profundidad. Asimismo, mientras la encuesta trata de representar algún universo conocido, de tal modo que la representatividad es fundamental, en el estudio de campo se intenta hacer una descripción completa de los procesos investigados y por lo tanto la representatividad, puede no ser importante. En el estudio de campo se trata de estudiar una comunidad o grupo específico, tomando en cuenta las interrelaciones que se establecen entre aspectos de la estructura y la interacción social que se produce. Por otro lado, en la encuesta, los procesos que interesan, su comportamiento y desarrollo se infieren de los resultados estadísticos. En los estudios de campo el análisis de los datos puede ser cuantitativo y/o cualitativo. Así, se puede emplear estadística descriptiva o inferencial; análisis del contenido o del discurso. En general, son aplicables a esta clase de investigaciones, la amplia gama de dispositivos que existen al interior de dichos procedimientos analíticos. La encuesta sólo puede proporcionar asociaciones y difícilmente se podrían interpretar los resultados en términos de relaciones funcionales o causales. Podrían obtenerse, sin embargo, dichas relaciones si se realiza un estudio longitudinal con un diseño antes y después, entrevistando a la misma muestra por lo menos dos veces, antes y después de una dada condición y si además se recurre a dos o más grupos control. Pero entonces, como puede verse, se ha

modificado un método asociativo o correlacional hasta transformarlo a uno experimental, o para ser más precisos, se han combinado ambos métodos”



**Muestra**

**OX:  $V_x$**

**OY:  $V_y$**

**R= Relaciones**

#### 4.4 Población y muestra

##### 4.4.1 Población:

Hernández, Fernández y Baptista (2014), De acuerdo que el autor nos indica: “La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y de tiempo. La población de la presente investigación está compuesta por los trabajadores del puesto policial de la Jurisdicción de Chosica, en Lurigancho – Chosica de 110”

##### 4.4.2 Muestra:

Hernández, Fernández y Baptista, (2014), Según el autor define sobre la muestra poblacional de la siguiente manera: “La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población. Básicamente categorizamos las muestras en dos grandes ramas, las Calculamos la muestra para representar a la población de investigación para contra restar el tiempo y economía en el investigador. Calculamos la muestra para la población está compuesta por 86 trabajadores del puesto policial de la Jurisdicción de Chosica, en Lurigancho – Chosica. con nivel de confiabilidad de 95% y un margen de error de 0.05%. los trabajadores del puesto policial de Lurigancho-Chosica. (p. 237)

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

Donde:

n	=	Muestra
z	=	Nivel de aceptación
p	=	Probabilidades de éxito
q	=	Probabilidad de fracaso
e ó d	=	Grado de error
N	=	Población

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.5 * 0.5 * 110}{(0.05)^2 * (110 - 1) + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{105,644}{1.2329}$$

$$n = 85,6874$$

$$n = 86$$

**Donde:**

$$\mathbf{N = 110}$$

$$\mathbf{e = 0.05}$$

$$\mathbf{Z = 1.96}$$

$$\mathbf{P = 0.5}$$

$$\mathbf{q = 1 - 0.5 = 0.5}$$

## **4.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **4.5.1 Técnicas de recolección de datos**

#### **La Encuesta**

Sánchez y Reyes, (2015), Según el autor señala: “Técnica para obtener información, generalmente de una muestra de sujetos. La información es



recogida usando procedimientos estandarizados de manera que a cada individuo se les hace la misma pregunta en más o menos la misma manera. Las técnicas son los medios los cuales se procede a recoger información requerida de una medida o fenómeno en función a los objetivos de la investigación las técnicas pueden ser directas e indirectas. Para realizar el acopio de información de relevante y objetiva que contribuye al tema de investigación, se emplearon las siguientes técnicas”

#### 4.5.2 Instrumentos de recolección y análisis de datos

Para realizar la recolección de datos que contribuya al tema de investigación se empleara el siguiente instrumento.

##### **El Cuestionario:**

Tamayo y Tamayo (2015:), Según el autor señala: “El cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio. El instrumento consta de 15 ítems distribuidos en los indicadores de sus respectivas dimensiones de la variable de las dos variables de la investigación. Las escalas y sus valores fueron los siguientes”

- Nunca
- A veces
- Siempre

##### **Opinión de Expertos**

Pedro Aníbal Solís Céspedes	18	Excelente
Carlo de los Santos la Serna	17.12	Excelente
Julio Daniel Peña Corahua	17	Excelente
Cinthia Maria Contreras Gálvez	18	Excelente
René R. Ticona Maquera	18	Excelente

#### 4.5.3 Prueba de confiabilidad de instrumentos

La prueba de la confiabilidad del instrumento se realizó de acuerdo análisis

de procesamiento de alfa de conbach que nos arrojó un resultado de 0.956.

### Criterio de Confiabilidad, Valores

No confiable -1 a 0

Baja confiabilidad 1.01 a 0.49

Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75

Fuerte confiabilidad 0.76 a 0.89

Alta confiabilidad 0.9 a 1

**Escala: ALL VARIABLES**

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,956	15

### Estadísticas totales de elementos

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Considera Ud., que los infractores juveniles mayores de 14 años cometen los delitos dolosos?	31,2000	98,400	,806	,952
¿Considera Ud., que el grado de agresión de intensión de agresión de los infractores de delitos graves es con voluntad en el Distrito de Lurigancho-Chosica?	31,5000	103,389	,747	,954

¿Cree Ud., que las personas naturales del lugar son las que cometen más delitos graves con voluntad?	31,0000	101,556	,820	,951
¿Tiene conocimiento que los autores de los delitos leves son sancionados con penas mínimas por la culpabilidad?	31,5000	103,611	,734	,954
¿Considera Ud., que los cómplices premeditan para cometer el delito leve para ser sancionados con penas mínimas?	31,4000	94,711	,864	,950
¿Conoce Ud., que el grado de culpabilidad de los autores del delito leve es inadecuado?	31,5000	103,611	,734	,954
¿Cree Ud., que los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos de robo agravado?	31,2000	97,511	,848	,950
¿Cree Ud., que los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos comunes como el robo como el robo simple en el Distrito de Lurigancho?	31,1000	100,544	,820	,951
¿Cree Ud., que los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos comunes como el homicidio?	31,5000	103,611	,734	,954
¿Considera que los autores que cometen los delitos especiales como el secuestro son responsables penalmente?	31,2000	97,511	,848	,950

¿Considera que los autores adolescentes mayores de 14 años que cometen delitos especiales como la trata de personas reciben una condena adecuada?	30,8000	103,067	,619	,957
¿Sabe Ud., que Las mujeres cometen delitos especiales, como la Microcomercialización de drogas en el Distrito de Chosica?	31,2000	97,067	,869	,950

#### 4.6 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para la recolección de datos se tuvo en cuenta las siguientes fases:

Los datos que se recogieron es procesados mediante el Programa SPS.

El procesamiento a seguir es:

Se aplicó la encuesta

Se tabuló los resultados

Se realizó las tablas y gráficas las cuales se interpretaron

Se contrastó las hipótesis

Se efectuó la discusión de resultados

Se realizó las conclusiones y recomendaciones.

#### 4.7 ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación es original. Todos los autores citados son parafraseados ha sido debidamente referenciados de acuerdo a las normas APA.

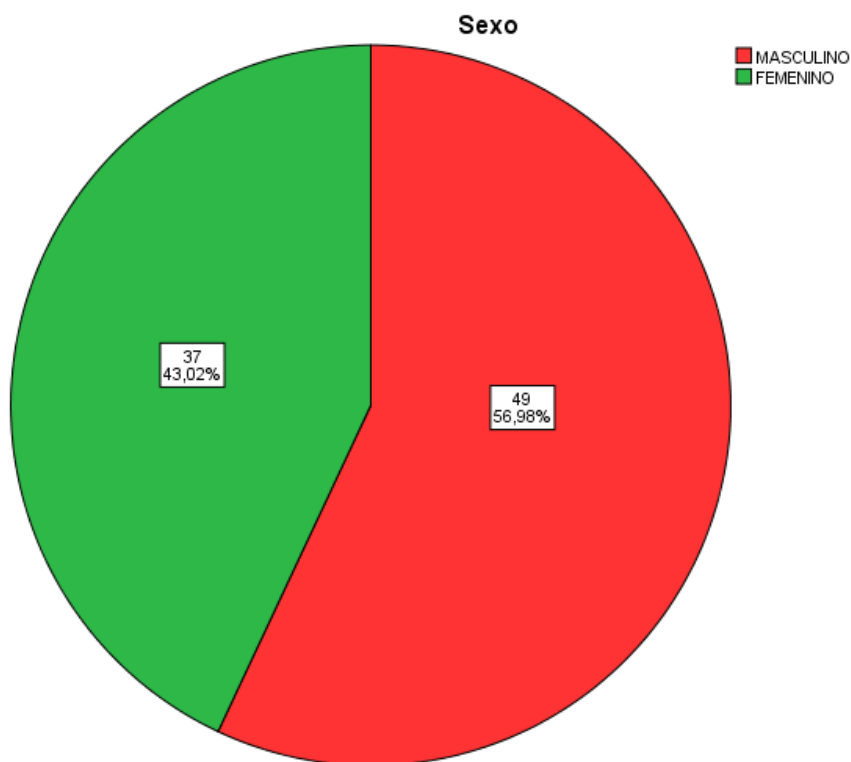
En el presente estudio no sea copiado ningún otro trabajo de investigación ni similar.

## CAPÍTULO V: RESULTADOS

### 5.1 Análisis descriptivo

**Tabla N° 01: Sexo: Masculino y Femenino, en los encuestados se encontró: 52 del sexo masculino y 34 del sexo femenino.**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
MASCULINO	52	57,0
FEMENINO	34	43,0
Total	86	100,0

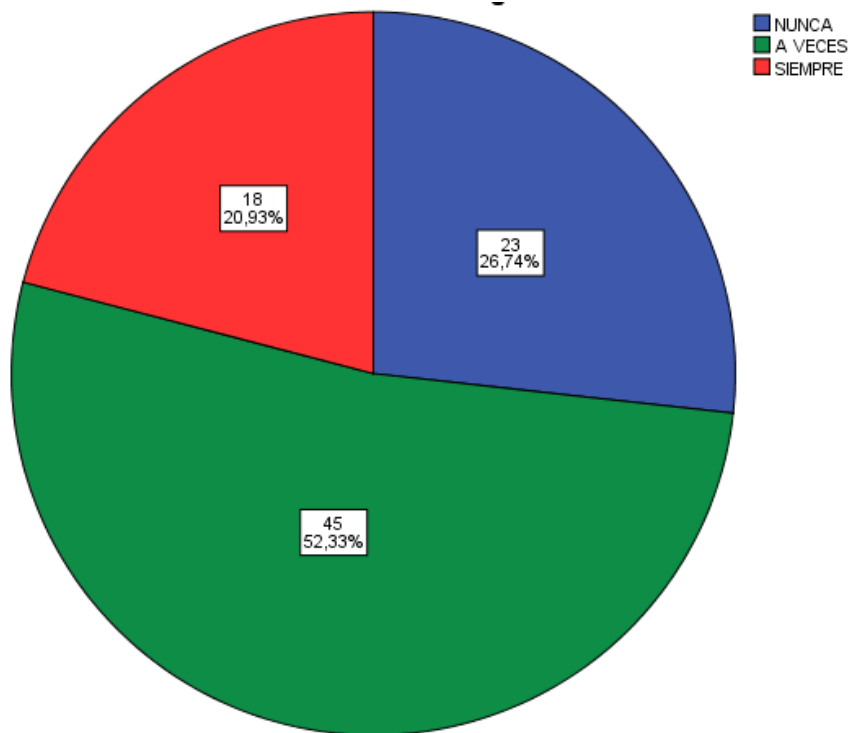


#### Interpretación:

En la figura 01, encontramos que, de los encuestados, corresponden al sexo masculino es del 56.98% y el femenino con el 43.02%

**Tabla N° 02 ¿Considera Ud., que los infractores juveniles mayores de 14 años cometen los delitos dolosos?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	23	26,7
A VECES	45	52,3
SIEMPRE	18	20,9
Total	86	100,0

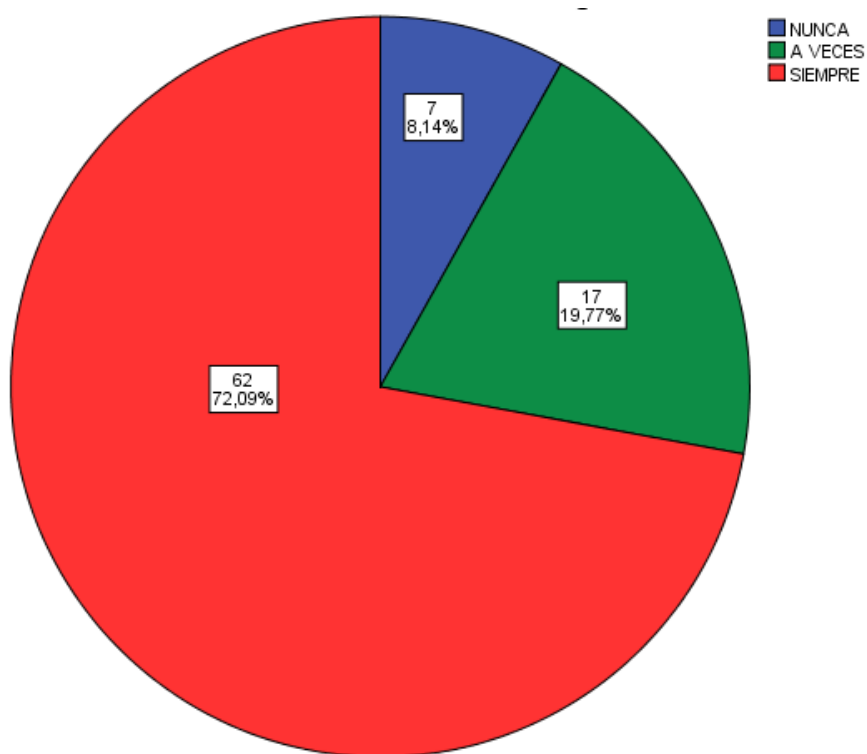


**Interpretación:**

En la figura 02, se destacó que los infractores juveniles mayores de 14 años cometen los delitos dolosos, A veces con el 52,33%, Nunca con el 26.74%, Siempre con el 20.93%.

**Tabla N° 03: ¿Considera Ud., que el grado de intensión de agresión de los infractores de delitos graves es con voluntad en el Distrito de Lurigancho- Chosica?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	7	8,1
A VECES	17	19,8
SIEMPRE	62	72,1
Total	86	100,0

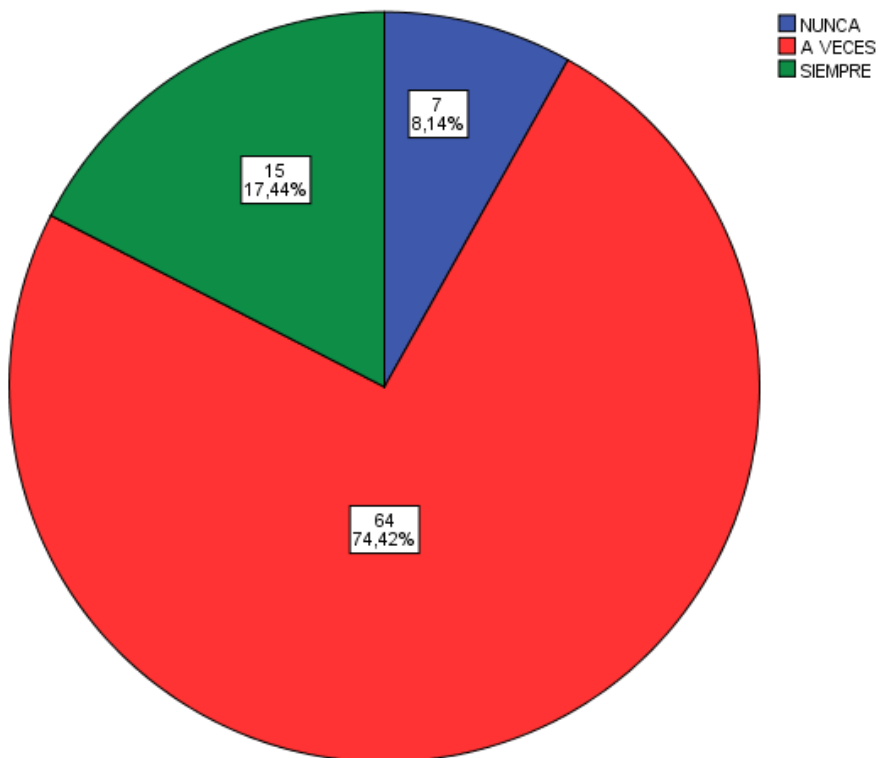


**Interpretación:**

En la figura 03, se destacó que el grado de agresión infractores delitos graves con voluntad en el Distrito de Lurigancho- Chosica, Siempre con el 72.09%, A veces con el 19.77%, Nunca con el 8.14%.

**Tabla N° 04: ¿Cree Ud., que las personas naturales del lugar son las que cometen más delitos graves con voluntad?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	7	8,1
A VECES	64	74,4
SIEMPRE	15	17,4
Total	86	100,0



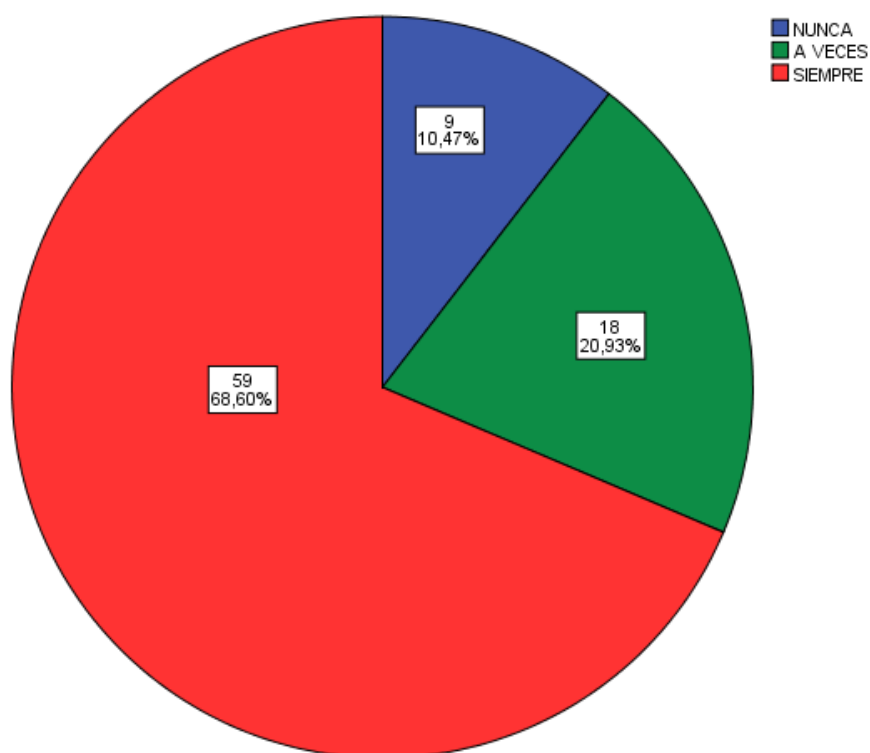
**Interpretación:**

En la figura 04, se destacó que las personas naturales del lugar son las que cometen más delitos graves con voluntad, A veces con el 74.42%, Siempre con el 17.44%, Nunca con el 8.14%.



**Tabla N° 05: ¿Tiene conocimiento que los autores del delito leve son sancionados con penas mínimas por la culpabilidad?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	9	10,5
A VECES	18	20,9
SIEMPRE	59	68,6
Total	86	100,0

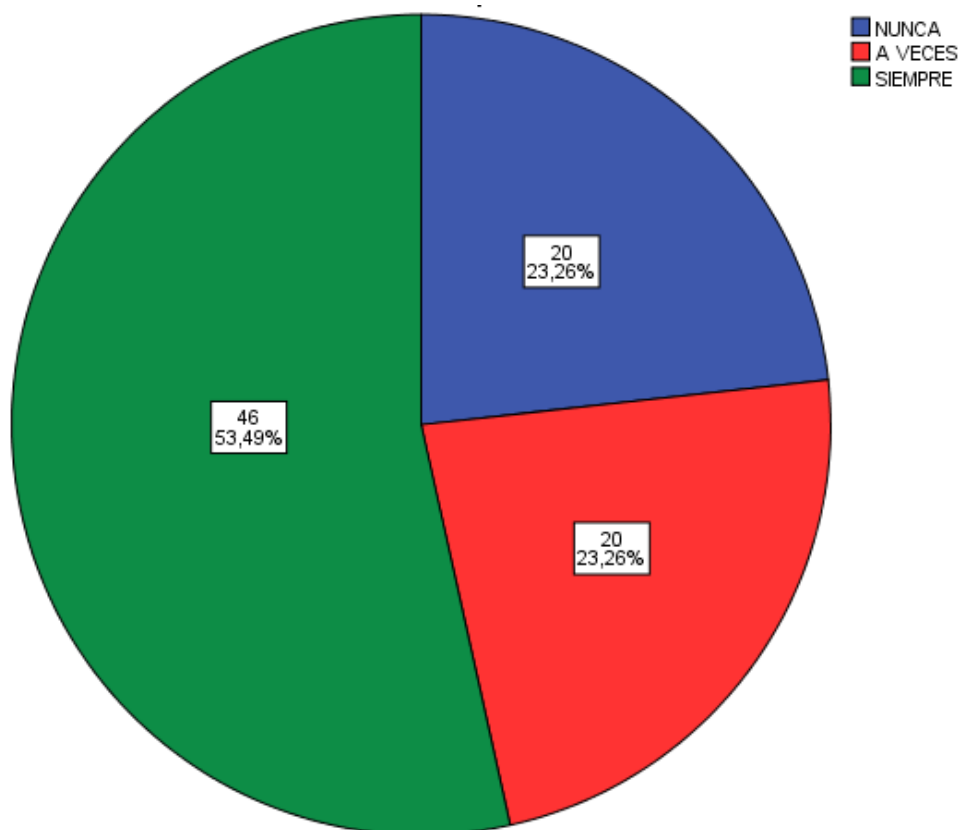


**Interpretación:**

En la figura 05, se destacó que los autores del delito leve son sancionados con penas mínimas por la culpabilidad, Siempre con el 68.60%, A veces con el 20.93%, Nunca con el 10.47%.

**Tabla N° 06: ¿Considera Ud., que los cómplices premeditan para cometer el delito leve para ser sancionados con penas mínimas?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	20	23,3
A VECES	20	23,3
SIEMPRE	46	53,5
Total	86	100,0

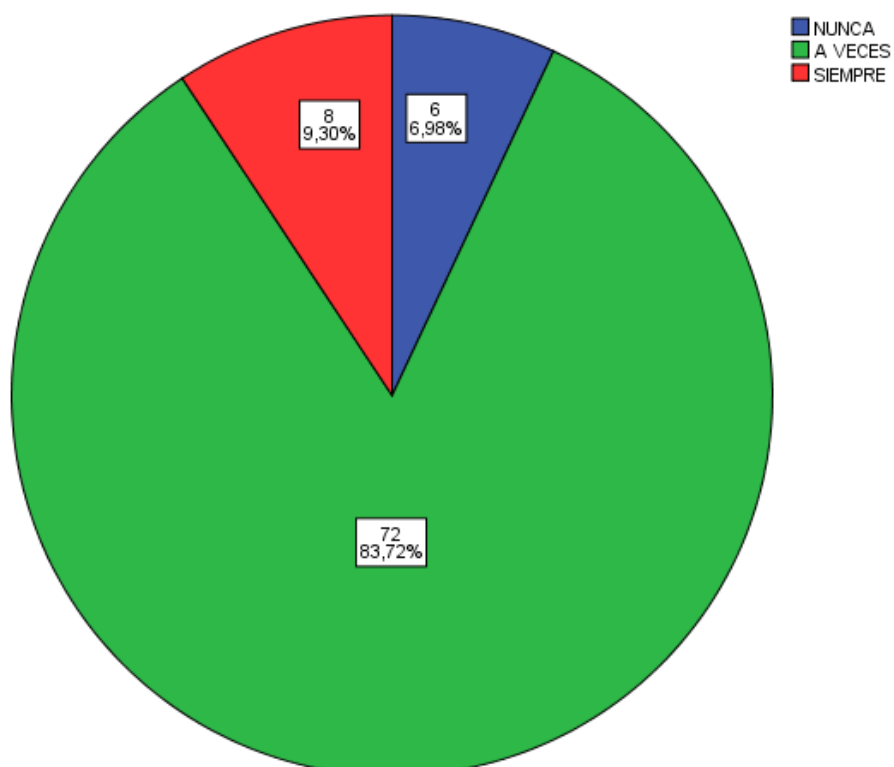


**Interpretación:**

**En la figura 06, se destacó que los cómplices premeditan para cometer delito leve son sancionados con penas mínimas, Siempre con el 53.49%, A veces con el 23.26%, Nunca con el 23.26%.**

**Tabla N° 07: ¿Conoce Ud., que el grado de culpabilidad de los autores del delito leve es inadecuado?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	6	7,0
A VECES	72	83,7
SIEMPRE	8	9,3
Total	86	100,0

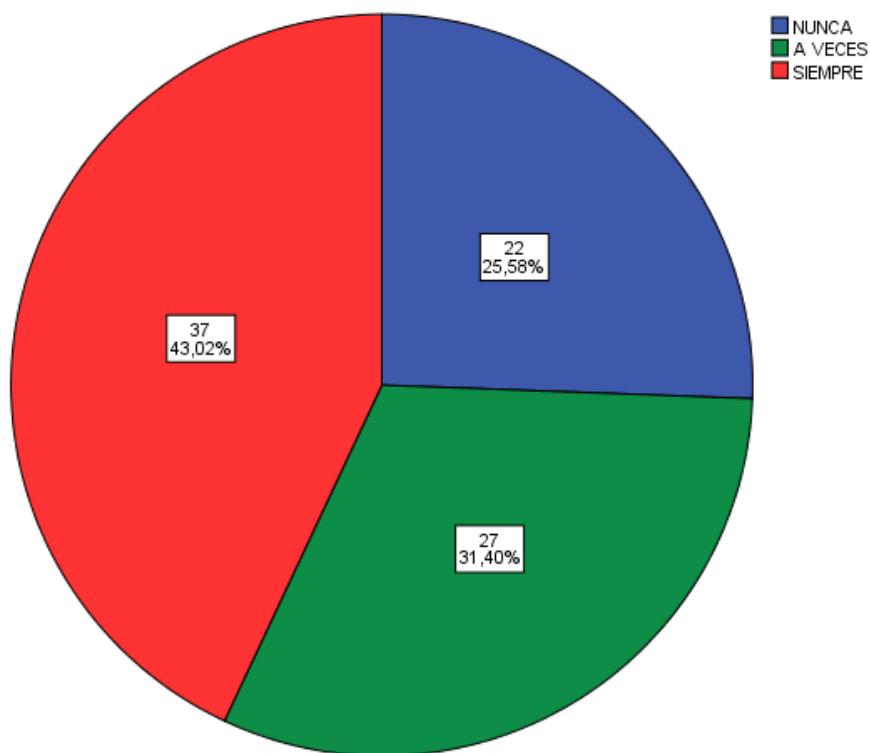


**Interpretación:**

**En la figura 07, se destacó que el grado de culpabilidad de los autores del delito leve es inadecuado, A veces con el 83.72%, Siempre con el 9.30%, Nunca con el 6.98%.**

**Tabla N° 08: ¿Cree Ud., que los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos de robo agravado?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	22	25,6
A VECES	27	31,4
SIEMPRE	37	43,0
Total	86	100,0

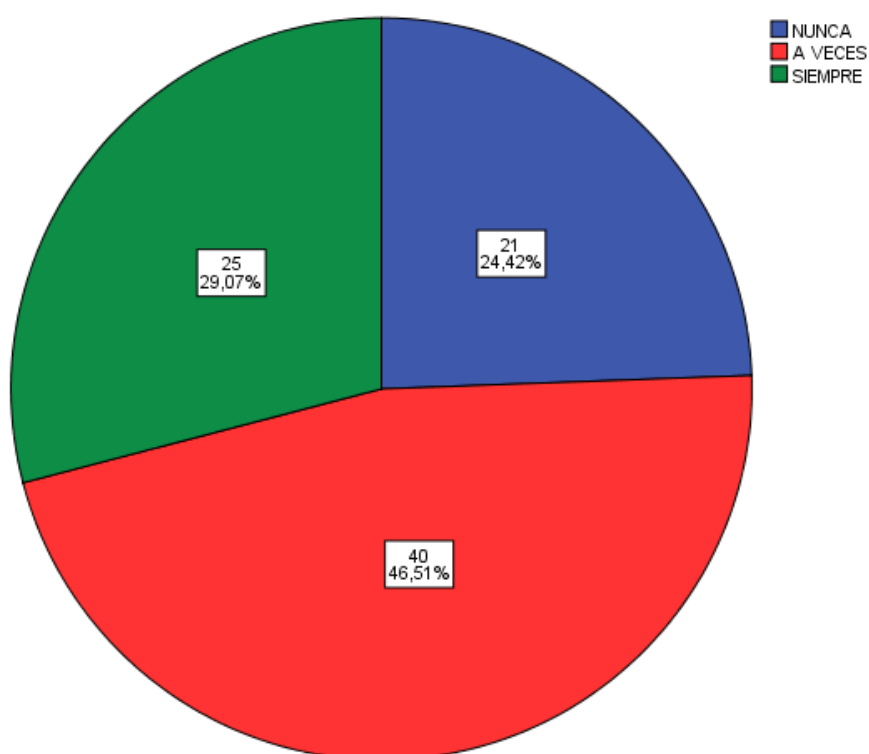


**Interpretación:**

En la figura 08, se destacó que los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos de robo agravado, Siempre con el 43.02%, A veces con el 31.40%, Nunca con el 25.58%.

**Tabla N° 09: ¿Cree Ud., que los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos comunes como el robo simple en el Distrito de Lurigancho?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	21	24,4
A VECES	40	46,5
SIEMPRE	25	29,1
Total	86	100,0

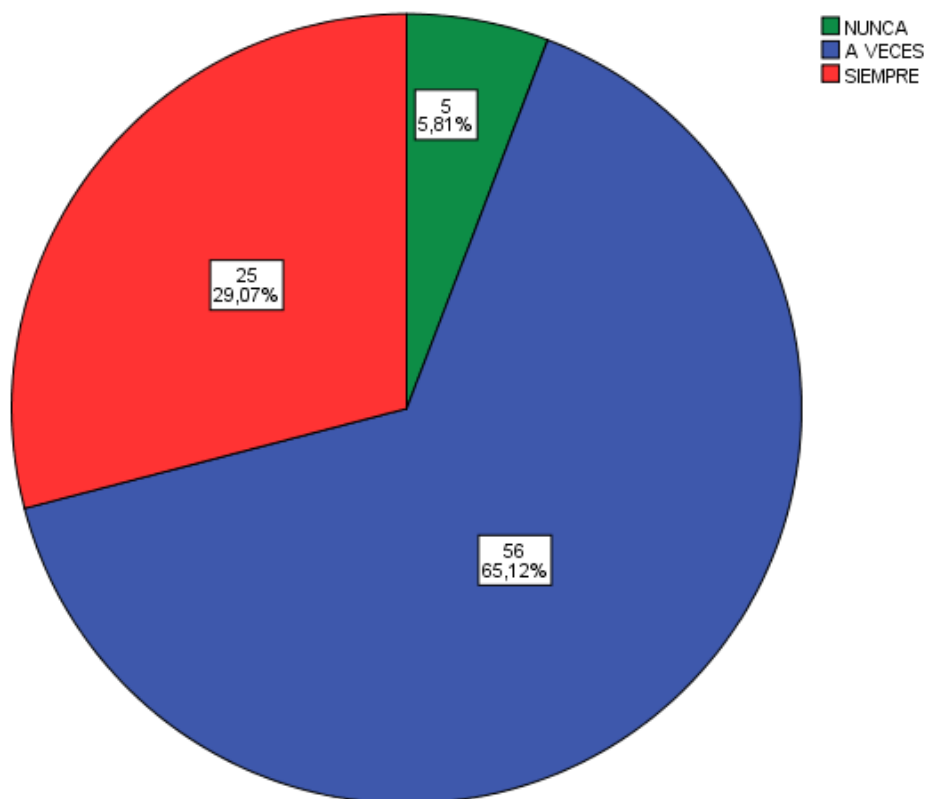


**Interpretación:**

En la figura 09, se destacó que los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos comunes como el robo simple en el Distrito de Lurigancho, A veces con el 46.51%, Siempre con el 29.07%, Nunca con el 24.42%.

**Tabla N° 10: ¿Cree Ud., que los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos comunes de homicidio?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	5	5,8
A VECES	56	65,1
SIEMPRE	25	29,1
Total	86	100,0

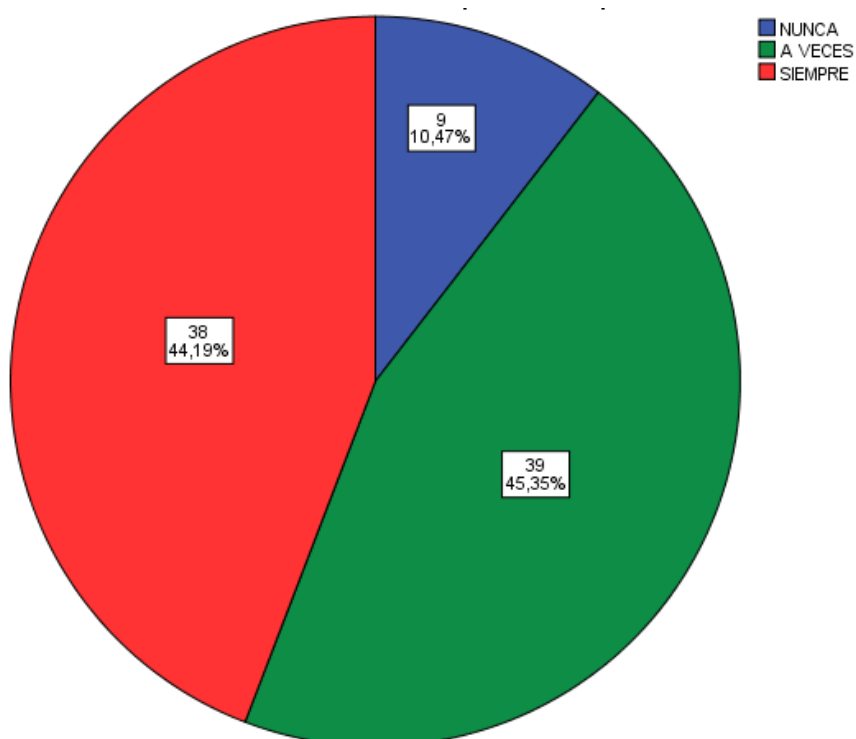


**Interpretación:**

En la figura 10, se destacó los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos comunes de homicidio, A veces con el 65.12%, Siempre con el 29.09%, Nunca con el 5.81%.

**Tabla N° 11: ¿Considera que los autores que cometen los delitos especiales como el secuestro son responsables penalmente?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	9	10,5
A VECES	39	45,3
SIEMPRE	38	44,2
Total	86	100,0

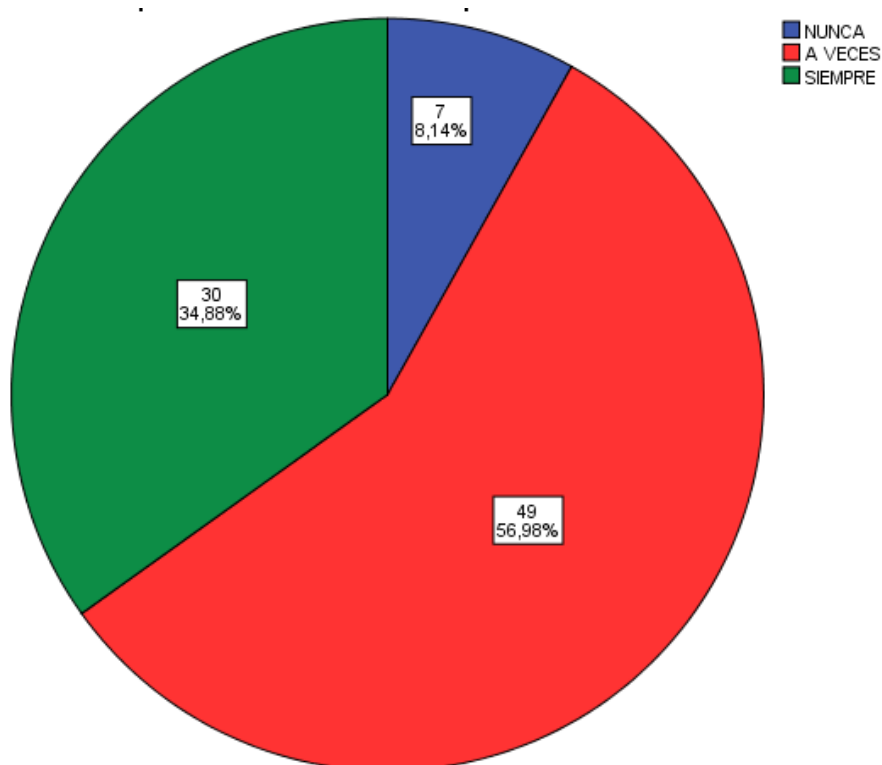


**Interpretación:**

En la figura 11, se destacó que los autores que cometen los delitos especiales como el secuestro son responsables penalmente, A veces con el 45.35%, Siempre con el 44.19%, Nunca con el 10.47%.

**Tabla N° 12: ¿Considera que los autores adolescentes mayores de 14 años que cometen delitos especiales como la trata de personas reciben una condena adecuada?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	7	8,1
A VECES	49	57,0
SIEMPRE	30	34,9
Total	86	100,0



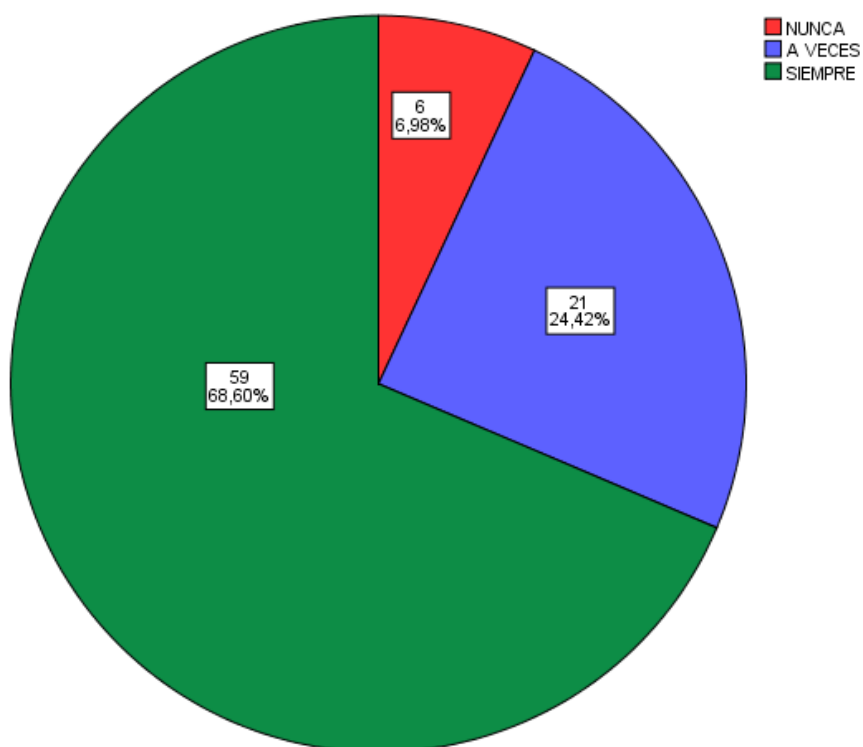
**Interpretación:**

En la figura 12, se destacó que los autores adolescentes mayores de 14 años que cometen delitos especiales como la trata de personas reciben una condena adecuada, A veces con el 56.98%, Siempre con el 34.88%, Nunca con el 8.14%.



**Tabla N° 13: ¿Sabe Ud., que las mujeres cometen delitos especiales, como la Microcomercialización de drogas en el Distrito de Chosica?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	6	7,0
A VECES	21	24,4
SIEMPRE	59	68,6
Total	86	100,0

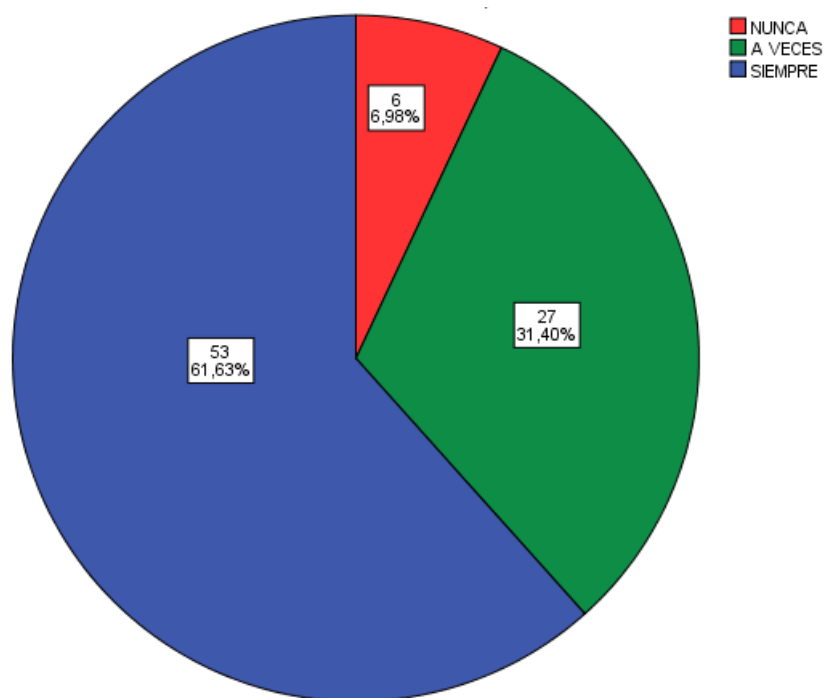


**Interpretación:**

En la figura 13, se destacó que las mujeres cometen delitos especiales, como la Microcomercialización de drogas en el Distrito de Chosica, Siempre con el 68.60%, A veces con el 24.42%, Nunca con el 6.98%.

**Tabla N° 14: ¿La Infracción Juvenil está relacionado Significativamente con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	6	7,0
A VECES	27	31,4
SIEMPRE	53	61,6
Total	86	100,0

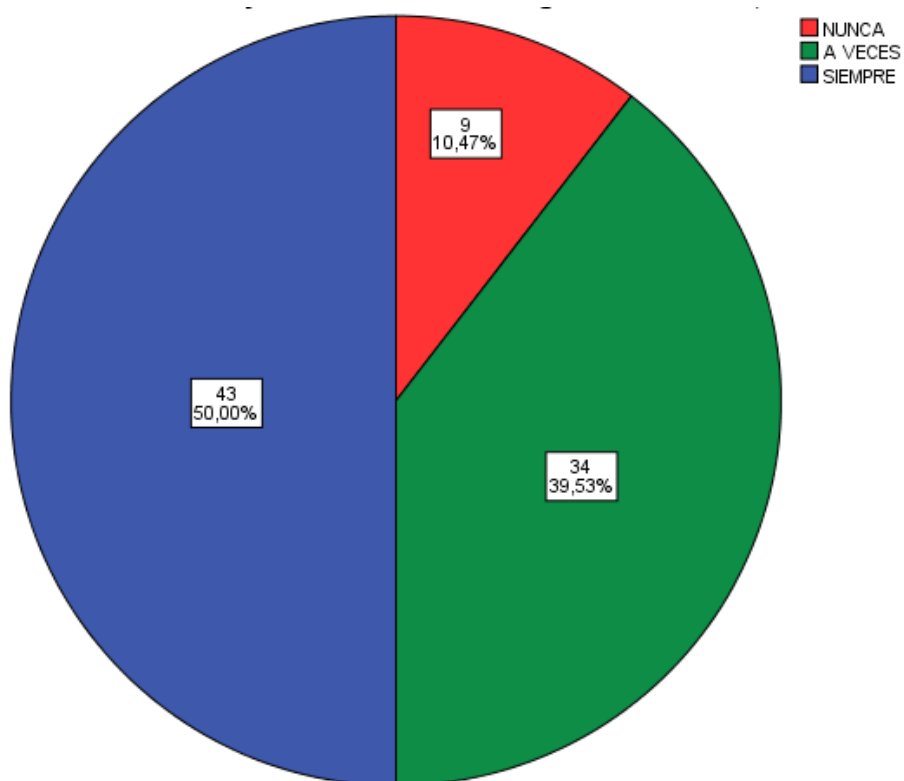


**Interpretación:**

En la figura 14, se destacó que La Infracción Juvenil está relacionado Significativamente con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017, Siempre con el 61.63%, A veces con el 31.40%, Nunca con el 6.98%.

**Tabla N° 15: ¿El delito Grave está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	9	10,5
A VECES	34	39,5
SIEMPRE	43	50,0
Total	86	100,0

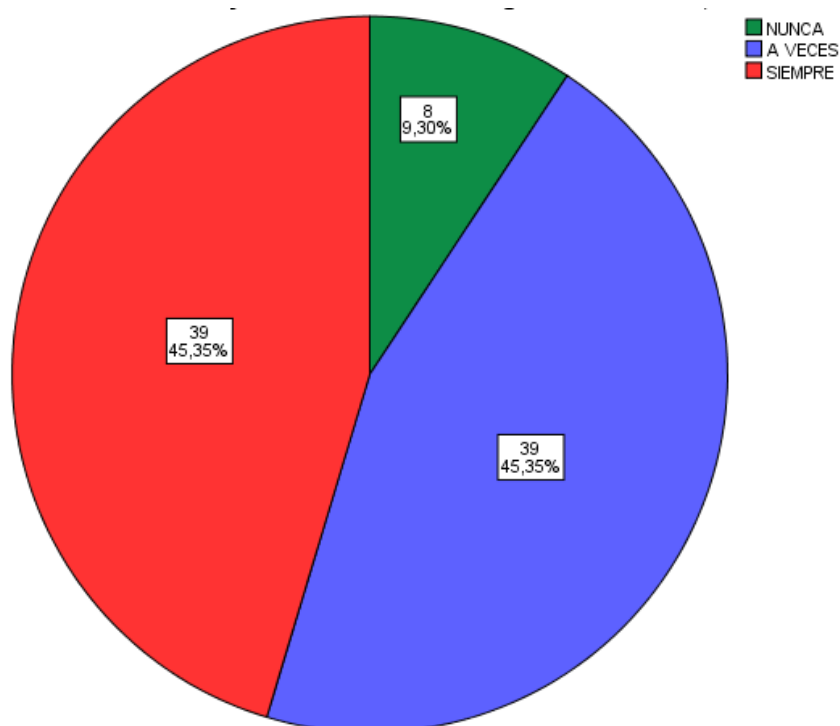


**Interpretación:**

En la figura 15, se destacó que El delito Grave está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017, Siempre con el 50.00%, A veces con el 39.53%, Nunca con el 10.47%.

**Tabla N° 16: ¿El delito Leve está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?**

Válido	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	8	9,3
A VECES	39	45,3
SIEMPRE	39	45,3
Total	86	100,0



**Interpretación:**

En la figura 16, se destacó que El delito Leve está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017, Siempre con el 45.35%, A veces con el 45.35%, Nunca con el 9.30%.

## 5.2 Análisis inferencial.

### Hipótesis general

**H1:** La Infracción Juvenil está relacionado Significativamente con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho-Chosica, 2017.

**H0:** La Infracción Juvenil no está relacionado Significativamente con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.

Correlaciones			
Rho de Spearman		Infracción Juvenil	Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años
Infracción Juvenil	Coefficiente de correlación	1,000	,225*
	Sig. (bilateral)	.	,037
	N	86	86
Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años	Coefficiente de correlación	,225	1,000
	Sig. (bilateral)	,037	.
	N	86	86

**Interpretación:** Como el Coeficiente de RHO DE SPEARMAN es **0.225** y de acuerdo de Baremo de estimación de correlación de Rho de Spearman. Existe una relación positiva baja. Además, el nivel de significancia es mayor que **0.05** esto indica que si existe relación entre las dos variables de la investigación. La Infracción Juvenil está relacionado Significativamente con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho- Chosica, 2017.

## Hipótesis específicas

**H1:** El delito Grave está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.

**H0:** El delito Grave no está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.

### Correlaciones

Rho de Spearman		El Delito Grave	Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años
El Delito Grave	Coeficiente de correlación	1,000	,127
	Sig. (bilateral)	.	,244
	N	86	86
Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años	Coeficiente de correlación	,127	1,000
	Sig. (bilateral)	,244	.
	N	86	86

**Interpretación:** Como el Coeficiente de RHO DE SPEARMAN es **0.127** y de acuerdo de Baremo de estimación de correlación de Rho de Spearman. Existe una relación positiva baja. Además, el nivel de significancia es mayor que **0.05** esto indica que si existe relación entre las dos variables de la investigación. El delito Grave está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.

**H1:** El delito Leve está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.

**H0:** El delito Leve no está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.

**Correlaciones**

Rho de Spearman		El Delito Leve	Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años
El Delito Leve	Coefficiente de correlación	1,000	<b>,354*</b>
	Sig. (bilateral)	.	100
	N	86	86
Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años	Coefficiente de correlación	<b>354*</b>	1,000
	Sig. (bilateral)	100	.
	N	86	86

**Interpretación:** Como el Coeficiente de RHO DE SPEARMAN es **0.354** y de acuerdo de Baremo de estimación de correlación de Rho de Spearman. Existe una relación positiva baja. Además, el nivel de significancia es mayor que **0.05** esto indica que si existe relación entre las dos variables de la investigación. El delito Leve está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.

## CAPÍTULO VI:

### 6.1 DISCUSIÓN DE RESULTADOS:

En el desarrollo de la investigación se tuvo una muestra poblacional de 52 del sexo masculino y 34 del sexo femenino lo que es total de 86 a los trabajadores del puesto policial de Lurigancho- Chosica.

**En la investigación se encontró que los infractores juveniles mayores de 14 años cometen los delitos dolosos, A veces con el 52,33%, Nunca con el 26.74%, Siempre con el 20.93%. Para,** Tsukame 2016, “En este caso, podemos ver que ésta se juega, en un primer nivel, como no integración en el mercado y en las instituciones. En un segundo nivel, en un campo institucional disciplinario y penal, como estigmatización y criminalización. En un tercer nivel, en lo ideológico y mediático, en la conformación de un otro marginal. Tipo: Penal. Diseño: modelos y planes de intervención. Población: Madrid - España Obteniendo los siguientes resultados: Conclusión: La identidad de los menores se aprecia como un corolario subjetivo de procesos de precarización y de vulnerabilidad objetivos. Su identidad social se revela como una identidad desacreditada, que lucha por librarse del estigma y de la frustración. Los modelos teóricos empleados para comprender los discursos de los menores, no son una perspectiva evaluadora externa, sino que permiten reconocer los procesos en el habla de los sujetos que padecen la acción de la justicia penal adolescente, así como en el habla de los educadores que se identifican con los menores con que trabajan. Tal como la marginación de los muchachos y muchachas significa desinserción,



desafiliación, no estar ni aquí ni allá; en el plano de la identidad los menores viven esta situación enajenadamente. Se sienten insertos cuando están libres, cuando se portan bien. No se sienten insertos cuando están presos, cuando se portan mal. No estarían propiamente ni dentro ni fuera. Su integración es también una integración desencantada, que asume que los valores antisociales están tan presentes en los modelos de integración ofrecidos, como los valores pro sociales o de adaptación conforme”

**En la investigación, se destacó que el grado de intensión de agresión de los infractores de delitos graves es con voluntad en el Distrito de Lurigancho- Chosica, Siempre con el 72.09%, A veces con el 19.77%, Nunca con el 8.14%. Para,** Jiménez (2014), Según el autor define de la delincuencia juvenil en la ciudad de México en su libro publicado en la segunda edición de la siguiente manera: “La condición juvenil exige un reconocimiento, tanto en su especificidad social como en sus producciones; como jóvenes, exigen ser reconocidos como sujetos activos de sus destinos sociales. lo joven de calificativo genérico pasa al estatuto de sujeto que, como tal, demanda legitimidad y participación en la decisión social, políticas, culturales y morales. Como puede verse, la historia del concepto y la categoría social de juventud depende mucho del contexto social. Ahora bien, si se quiere ver en términos de rango, por ejemplo, en el caso de México, la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999 define y aplica una política nacional de juventud para los habitantes de entre 12 y 29 años de edad, marcando de esta forma un rango para considerar la edad que permite considerar a un joven como tal. 224 Papeles de Población No. 43 Cieap/Uaem La relación entre juventud y sociedad ha sido a lo largo de la historia una relación ambigua y contradictoria desde siempre; en todas las épocas, aunque con distintas intensidades y acentos, ha habido un enfrentamiento, tácito o manifiesto entre juventud y sociedad. Es una larga historia de rebelión y de sometimiento, de subversión y de conformismos, de absentismo y de adulación, de silencio y de protesta, de violencia y pasotismo (Izquierdo, 1999: 20). Es obvio que la juventud ha sido descuidada en la formación de su personalidad con valores culturales, sociales y éticos que en tiempos todavía recientes se consideraban imprescindibles. Y aunque el joven lucha por la conquista de su libertad, pronto cae en la cuenta de que se

encuentra sumergido en el tedio consumista de una sociedad materializada e injusta desde sus planteamientos, centrada en la preocupación desmesurada por la obtención de bienes materiales sin temor a que la persona sea atropellada o excluida. La sociedad actual es la sociedad de la tentación, que potencia la manipulación publicitaria y la escalada del erotismo, con esto el joven, en vez de conquistar su libertad, ha perdido el sentido real de la vida. Ya desde hace años, todo un montaje publicitario y comercial se viene encargando de vender lo joven como artículo muy rentable. Por ejemplo, en los últimos tiempos, la publicidad ha penetrado más en la masa juvenil. Las modas, las actitudes, las formas de comunicación, las costumbres, la religión, los cambios en los valores, los derechos, la estructura económica, se están homogenizando para el beneficio, preservación y progreso del sistema capitalista actual. Y quien no entre dentro de los parámetros que dicta tendrá que ser excluido. La juventud ha sido amamantada en el escándalo de las malas costumbres, en el miedo al sacrificio, en la búsqueda de lo material sin esfuerzo, en la renuncia a la austeridad y en la incapacidad para la renuncia. Es inicuaamente explotada por empresas comerciales que lanzan atuendos y vestimentas rápidamente envejecidas, formas de vida desordenadas, literatura barata y embriagadora que asegura el dominio de los intereses sobre el de los ideales, el de los instintos sobre la reflexión. Muchos jóvenes inician su primera andadura repleta de optimismo, llenos de ilusiones, dispuestos a sembrar de amor el mundo entero; después caen fácilmente en la trampa que les tiende la misma sociedad: dinero, poder y sexo. Ante este panorama, los jóvenes se sienten en la sociedad extraños, solitarios y carentes de futuro, cansados de palabras vacías que suenan a rutina, desorientados por unas transformaciones socio-políticas llenas de desesperanza, 225 enero/marzo 2005 La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual /R. Jiménez que han puesto en evidencia la flaqueza en la fe de muchos y descendientes de una generación marcada por un ritualismo inoperante, pero al mismo tiempo sedientos de trascendencia, hambrientos de espiritualidad y abiertos al misterio, la juventud corre el riesgo de inventarse sus propios ídolos. La iniquidad tiene sus raíces en los patrones de exclusión, en la discriminación social basada en rasgos poblacionales y en los sistemas de privilegios. A

pesar de que la Constitución Política mexicana consagra el ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos mexicanos, la brecha entre diferentes grupos de población en el acceso a todo tipo de recursos y en el control sobre éstos es muy profunda. Pero, más allá de la dramática desigualdad en la distribución de ingresos, que deja en condiciones de miseria a gran parte de la población, existe una exclusión social manifiesta a través de disparidades agudas en los niveles de poder y reconocimiento social, de participación política, de libertad individual, de educación, de salubridad y expectativa de vida, de seguridad personal, de organización colectiva y de acceso a servicios básicos, entre muchas otras desigualdades que afectan de manera importante a la población joven. Los patrones de distribución de todos estos recursos sociales son determinados fundamentalmente de acuerdo con un criterio poblacional. En otras palabras, la posición relativa de ventaja o desventaja social depende, sobre todo, de atributos de tipo poblacional como el género, la edad, la etnia y la cultura, en relación dinámica con su ubicación territorial. Los jóvenes, principalmente, son un sector de la población que es discriminado y excluido tanto por otros jóvenes con características diferentes, como por la población en general. El pertenecer a cierto grupo en el que se comparten ideas, formas de vestir, música, lugares que frecuentar, tipo de escuela hace que exista una diversidad de expresiones y grupos juveniles que no sólo indican una forma de vestir sino también de ser. Esta diversidad hace que muchas veces los jóvenes sean discriminados y hasta violentados debido a su apariencia, ya que es vista en ocasiones como sinónimo de violencia y delincuencia”

**En la investigación se destacó que las personas naturales del lugar son las que cometen más delitos graves con voluntad, A veces con el 74.42%, Siempre con el 17.44%, Nunca con el 8.14%. Para,** Salamea 2014, “Fundamentar jurídicamente la intervención preventiva del Estado ecuatoriano respecto de la delincuencia juvenil desde una perspectiva político criminal. Determinar el nivel de incidencia delincencial juvenil por la falta de modelos estatales preventivos que garanticen el Buen Vivir. Elaborar los componentes de un documento de análisis crítico que genere un modelo de aplicación estatal preventivo que ayude a disminuir la delincuencia juvenil y

garantice el Buen Vivir. Utilizando lo siguiente: Metodología Tipo: De hechos delictivos, se puede descubrir los factores que causan y contribuyen a la violencia. Diseño: exigencias previamente calificadas por el empleador, con criterios de selección y evaluativas. Método: Inductivo, Deductivo que nos permitieron lograr los objetivos propuestos y ayudaron a facilitar las variables planteadas. Inductivo, porque analizamos otros factores como por ejemplo considerar el estudio o la aplicación de casos para llegar a la ley. Deductivo, porque detallamos toda la estructura en sus principios y leyes generales para comprender llegar a la solución de problemas en su futura aplicación. Analítico-Sintético, porque este método hizo posible la comprensión de todo hecho, fenómeno, idea, caso, etcétera. Histórico-Lógico, porque analizamos científicamente los hechos, ideas del pasado comparándolo con hechos actuales. Descriptivo-Sistémico, porque fue una observación actual de los fenómenos y casos, procurando la interpretación racional”

**En la investigación se encontró que los autores del delito leve son sancionados con penas mínimas por la culpabilidad, Siempre con el 68.60%, A veces con el 20.93%, Nunca con el 10.47%. Para,** Astrid (2014. Pg. 18), Según el autor define sobre la delincuencia juvenil en su libro Delincuencia Juvenil y Respuestas Institucionales hacia una Política de Rehabilitación en la ciudad de Madrid de la siguiente manera: “El delincuente juvenil menores infractores como categoría específica permite delimitar nuestra investigación y precisar su objeto, así como excluir de esta discusión a otros grupos de jóvenes cuya problemática es diferente. Al contrario, hablar de adolescentes privados de libertad no permite referirse a un conjunto definido e impide un mejor entendimiento de la temática tratada, como veremos a continuación. El término de infractor se refiere directamente a la problemática legal y jurídica que le sirve de contexto. El código de menores art.165 dice que: Se entenderá que existe infracción cuando el menor realice un acto que se encuentre tipificado en las leyes penales. Infractor (del latín él que rompe) es quien ha infringido la Ley, una ley de la sociedad a la cual pertenece. La semántica remite al sentido de romper: romper las normas o las reglas, romper el lazo social que supuestamente fundamenta la sociedad y las

relaciones a su interior. Cuando se tratará del perfil de los menores infractores, se verá que la dimensión sociocultural es esencial para interpretar el comportamiento de aquellos sujetos que se ven abocados a la delincuencia como modo de existencia. Entonces, hablar de menor infractor tiene un sentido preciso que remite a un joven de menos de dieciocho años que ha cometido alguna acción en contra de la Ley y por lo tanto merece una sanción. Por ende, quedan fuera de la categoría de menores infractores niños y jóvenes que están en centros de detención sin haber cometido un delito tipificado y que bajo ningún concepto son asimilables a menores infractores. Esta situación se explica por un disfuncionamiento de la justicia, o errores de los Tribunales de Menores, o distorsiones de los poderes familiares, y debe ser estudiada a partir de una perspectiva diferente. Además, la categoría de menor infractor no se limita al grupo de chicos o chicas detenidos, sino que puede aplicarse a cualquier niño, niña o adolescente que ha cometido alguna acción tipificada por la Ley como prohibida. Entonces la pregunta ya no se centra sobre la detención sino sobre el carácter y la significación del acto, y sobre el sentido y la necesidad de una sanción; más aún permite pensar medidas socioeducativas alternativas a la privación de la libertad por un lado y por el otro dar a una privación de libertad un valor estructurante y, por lo más paradójico que pueda parecer, protector. Nos referiremos con más detalle a las sanciones en la parte correspondiente. En cuanto al uso de la expresión adolescentes privados de la libertad, es un típico eufemismo con un campo semántico borroso que impide un análisis correcto de la problemática abordada. En primer lugar, introduce un término sumamente ambiguo que es el de libertad y cabe preguntarse ¿de qué libertad hablamos? No resulta fácil creer que situaciones de marginación, de pobreza o de colerización están vividas por los actores en plan de libertad... Por otro lado, hablar de privación de libertad es considerar la cuestión en un plan meramente descriptivo, que puede encubrir casos muy diferentes; en especial impide dilucidar la confusión que existe a menudo entre medidas socio-educativas de protección sin relación con infracciones, sanciones alternativas a la privación de la libertad y sanciones cuyos efectos es y debe ser la privación temporal de la libertad. Finalmente cabe notar que, si bien todos los menores infractores con quienes se tuvo la oportunidad de trabajar en Ecuador pertenecían a

sectores sociales desfavorecidos, este hecho no significa nada en cuanto a la existencia o no de menores infractores en otros sectores de la sociedad. De hecho, se observa una clara discriminación, ya que las estadísticas respecto a menores infractores sólo contemplan a jóvenes de sectores sociales desfavorecidos a pesar del aumento de la delincuencia de adolescentes de niveles socioeconómicos más acomodados”

**En la investigación se encontró que los cómplices premeditan para cometer el delito leve para ser sancionados con penas mínimas, Siempre con el 53.49%, A veces con el 23.26%, Nunca con el 23.26%. Para,** Vásquez (2015. Pg.35), Según define sobre la delincuencia juvenil de la siguiente manera: “Definir juventud es un tema complicado. En general, las definiciones constituyen un área problemática de las ciencias sociales, ya que, si bien es necesario definir operativamente los fenómenos que se estudian, se puede enfrentar la dificultad de no llegar a abarcar todos los casos que uno quisiera o que la definición no sea compartida por otros investigadores. Pero, cuando se pretende definir juventud, grupo étnico o violencia juvenil, nos enfrentamos al tema de las excepciones a la definición. Una alternativa para salvar el problema es apelar a la pauta hermenéutica del sentido común; otra es confiar en la versión de los actores, es decir, si ellos se sienten parte de un grupo, basta eso para afirmar tal pertenencia. La opción positivista es definir de manera precisa y externa al grupo y obviar los casos que no entren en la definición. En el caso de la juventud podemos referirnos a criterios biológicos (cronológicos, físicos, endocrinos, etc.) o sociales (situación de dependencia, mayoría de edad, etc.). Estos dilemas han estado siempre presentes cuando las ciencias sociales se han ocupado de este tema. Si considerásemos a la juventud como un periodo de vida, también resultarían ambiguas sus diferenciaciones entre niñez, adolescencia y juventud. En la literatura sobre juventud, se puede apreciar que las maneras de definirla han sido diversas. Y la preocupación no deja de ser relevante, pues al hablar de violencia juvenil estamos refiriéndonos a personas que podrían tener entre 10 y 30 años de edad. En el Perú, la Secretaria Nacional de la Juventud asume una definición de juventud basada en un criterio cronológico: son jóvenes las personas desde los 15 hasta los 29 años de edad. No obstante, los procesos sociales e individuales vividos por las personas jóvenes pueden iniciarse antes de

los 15 años o extenderse más allá de los 30. Existe una gran diferencia entre personas de 15, 20 y 25 años de edad, pero la diferencia se acentúa más al considerar los factores y procesos sociales en que se encuentran involucrados los actores y no solo su edad. Por eso, cuando nos refiramos a la juventud, estaremos atendiendo al criterio de confiar en un sentido común compartido”

## 6.2 Conclusiones:

1. La Infracción Juvenil está relacionado Significativamente con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica-2017, Según el resultado del coeficiente de Rho de Spearman es **0.225** y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación cuyo nivel de significancia es positivo baja menor de **0.05**. esto indica que si existe relación entre las dos variables de la investigación.
2. El delito Grave está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017, según el resultado del coeficiente de Rho de Spearman es **0.127** y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación cuyo nivel de significancia es positivo baja menor de **0.05**. esto indica que si existe relación entre las dos variables de la investigación.
3. El delito Leve está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017, como lo indica el coeficiente de Rho de Spearman es **0,354** y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación, existe una correlación positiva baja considerando que el nivel de significancia es menor de **0.05**. esto indica que si existe relación entre las dos variables de la investigación.



### **6.3 Recomendaciones:**

1. Promover a través del Ministerio del Interior, iniciativas que busquen dar mayor capacitación a los trabajadores del puesto policial en temas de la Infracción Juvenil y la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica-2017.
2. Que el gobierno a través del Poder Ejecutivo y legislativo, promuevan tomar medidas de control, relacionado al Sistema Penal Juvenil, para contrarrestar el delito Grave que está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017, contemplando mayores tipos penales para una solución integral a esta problemática.
3. Es pertinente la presentación de un anteproyecto de ley respecto a la aplicación de incremento de la pena para mitigar el delito Leve que está relacionada con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.

#### 6.4 Referencias Bibliográficas:

- Behar, D. (2008) Metodología de la investigación. Argentina: Editorial Shalom
- Bernal, C. (2010) Metodología de la investigación. (3<sup>a</sup>.ed.). México: Pearson Educación.
- Brenaldo, C. (2008). Criminología (2da. Ed.). México. Editorial José M. CAJICA JR, S.A.
- Campbell de té sanley2016 diseño no experimental causi experimental en la invstigación social. Buenos aires amorrorta original 2016.
- Carrasco, S. (2009) Metodología de la investigación científica. (3<sup>a</sup>.ed.) Lima: Editorial San Marcos.
- Costa, G. y Romero, C. (2014). ¿Quiénes son delincuentes en el Perú y por qué? Perú; lima: Ediciones GMC Digital SAC.
- Flores Contreras Natividad, 2018, Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima – Este, <https://repositorio.ucv.edu>.
- Jiménez Ornelas René Alejandro, 2014. La delincuencia juvenil, fenómeno de la sociedad actual, La delincuencia juvenil - SciELO [www.scielo.org.mx](http://www.scielo.org.mx) >.
- Ministerio de Justicia en alianza con el Programa Conjunto de Seguridad Humana de las Naciones Unidas. 2017, sobre el Infractor juvenil en una entrevista de Perú 21 Nueve de cada diez infractores juveniles no acabaron el colegio. [peru21.pe](http://peru21.pe) > lima > nueve-diez-infractores-juveniles.
- Garcia, A. (2011). Criminología un Introducción a sus Fundamentos Teóricos. Perú; Lima: Ediciones Legales E.I.RL.
- Gómez, M. (2006) Introducción a la metodología de la investigación científica. Córdoba: Editorial Brujas.
- González, S (2013) Realizo una investigación en la ciudad Barcelona España, para obtener el título de abogado, titulado Jóvenes Delincuentes: un análisis criminológico de tres historias de vida. Universidad de Barcelona.

- Vásquez Ganoza Carlos Zoe (2013) en su libro. Las Teorías de la violencia y Juventud. Criminalidad y violencia juvenil en el Perú Exploración en el contexto y orígenes del comportamiento trasgresor entre los jóvenes. [centroderecursos.cultura.pe › sites › default › files.](#)
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2010) Metodología de la investigación. (5a.ed.). México: McGraw-Hill Interamericana. (Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. 2010, p.149)
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2014) Metodología de la investigación. (6a.ed.). México: McGraw-Hill Interamericana.
- Loayza, J. (2011). Juventud y Clandestinidad en Lima. Perú, Lima: Editorial UNMSM.
- López, R. y Ruiz, I. Sánchez, P. y de Jorge, M<sup>a</sup> E (2011). Edita región de Murcia. Consejería de educación, formación y empleo secretaría general. Servicio de publicaciones y estadística.
- Momethiano, E. y Momethiano, J. (2006). Criminología Fundamentos sobre criminalidad y su enfoque en la sociedad contemporánea. Perú; lima: Ediciones Legales Edilegsa E.I.R.L.
- Neri, D. (2012). Al filo del Abismo Pandillas en Chimbote. Perú; Chimbote: Ediciones ISBN.
- Prieto Castellanos Bayron José, 2017. En su libro. métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. Páginas 11-12. En la ciudad de Colombia.
- Pino, R. (2007) Metodología de la investigación. (2a.ed.). Lima: Edit. San Marcos.
- Astrid Dupret Marie, 2014. Delincuencia Juvenil y Respuestas Institucionales hacia una Política de Rehabilitación en su Primera Edición. [core.ac.uk › download › pdf.](#)
- Rojas Ramírez, Silvia F. 2016. Pg.24 psicóloga forense comento en una entrevista en del Comercio sobre la delincuencia en la ciudad de Lima. [elcomercio.pe › lima › delincuencia-juvenil-aumenta.](#)

- Rattenbach, B. (1959) Sociología Militar. Una Contribución a su Contenido Editado por la Biblioteca Oficial del Círculo Militar Argentino, Buenos Aires, Argentina.
- Salamea, D. (2014) realizo una investigación en la ciudad Cuenca Ecuador, para obtener el título magistrado en derecho penal y criminología, titulado Modelo de aplicación laboral que incorpore la prevención del estado ecuatoriano respecto de la delincuencia juvenil y el buen vivir. Universidad Regional Autónoma de los Andes y Universidad Católica de Cuenca.
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2015) Metodología y diseños de la investigación científica. Lima. Perú: Visión Universitaria
- Sarmiento, G (2007). Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Fiscalía general de la nación. Derechos exclusivos de publicación y distribución de la obra. Editorial. Arandura.
- Tamayo, M. (2012) El Proceso de la Investigación Científica. México: Limusa.
- Tapias. Á, Lobo. A, C y Pérez. E (2015). Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, hacia la protección integral y la justicia restaurativa. Edición: Min justicia. Todos por un nuevo país paz equidad educación.
- Taype, J. (2015) soldados constructores: las acciones cívicas que consolidaron la pacificación nacional. Número 67-III Expresión utilizada Lima: Europa el refugio.
- Tsukame, A (2016). Realizo una Memoria para optar al grado de doctor titulado Delincuencia juvenil y control social en el Chile neoliberal
- Vásquez Ganoza Carlos Zoe 2015. Pg. 360, Noticia 250. En 70% aumentó infracciones de menores en últimos 5 años. Criminalidad y violencia juvenil en el Perú Exploración en el contexto y orígenes del comportamiento trasgresor entre los jóvenes. [centroderecursos.cultura.pe](http://centroderecursos.cultura.pe)  
> sites > default > files.
- Minjus DD.HH. 2018. Pg.64 en la entrevista en la revista de Perú 21 comentario en Código de Responsabilidad Penal del Adolescente busca que el menor

no vuelva a cometer infracciones. Noticias sobre Delincuencia juvenil  
Noticias Peru21 Perúperu21.pe.

García Méndez, Emilio; Bustos Ramírez, Juan: Perspectivas de un derecho penal del niño. En; Nueva Doctrina Penal. 1997A. Editores del Puerto, Buenos Aires, 1997. Pág. 65. (8) Derechos de la infancia adolescencia en América Latina. Edino, Quito, 1997. Pág. 83.

Esther Giménez - Salinas 1986. Pág. 214, indica que ya en la década de años 40 se empieza a dudar el sentido del derecho tutelar, al haber llegado a privar al menor de sus garantías individuales durante el proceso. Justicia de Menores y Ejecución Penal. En: Poder y Control. Autores Varios. Nº 0 PPU. Barcelona.

RAE 2019, Resumen de la intervención del director de la RAE sobre el Informe sobre el lenguaje inclusivo en la Constitución. 20.1.2020. Consulte aquí los detalles.

Baratta Alessandri: 1995. Pág. 53 Elementos de un nuevo derecho para la infancia y la adolescencia. En; La niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal. Un nuevo Derecho Penal Juvenil, un derecho para la libertad y la responsabilidad. Ministerio de Justicia de la República de El Salvador. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

# **ANEXOS**

**ANEXO 1**

**Matriz de Consistencia: Infracciones Juveniles y su relación con la Responsabilidad Penal del Adolescente Mayor de 14 Años en Lurigancho - Chosica, 2017.**

<b>Variables</b>	<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Metodología</b>
<b>Variable X</b> <b>Infracción Juvenil</b>	<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>			Tipo: Sustantivo – básico  Nivel: Descriptivo correlacional
	¿Cuál es la relación entre la Infracción Juvenil con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?	Determinar la relación entre la Infracción Juvenil con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.	La Infracción Juvenil está relacionado Significativamente con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.	Delitos graves	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dolo</li> <li>• Intensión</li> <li>• Voluntad</li> </ul>	
	<b>Problema Especifico (1)</b>	<b>Objetivo Secundario (1)</b>	<b>Hipótesis Especificos (1)</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	
	¿Cuál es la relación entre los delitos Graves con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?	Identificar la relación entre los delitos Graves con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.	El delito Grave está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017	Delitos Leves	Culpabilidad Premeditación	Método: Hipotético deductivo.  Diseño: No experimental

Variable y: Responsabilidad Penal	Problema Específicos (2)	Objetivo Secundario (2)	Hipótesis Específicos (2)	Dimensiones	Indicadores	
	¿Cuál es la relación entre los delitos Leves con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?	Establecer la relación entre los delitos Leves con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.	El delito Leve está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017	Común.      Especial.	Robo Robo Agravado Hurto Homicidio Homicidio simple Secuestro Trata de personas Microcomercialización de Drogas	Población: 110 Trabajadores del puesto policial de la Jurisdicción de Chosica  Muestra: 86 Trabajadores del puesto policial de la Jurisdicción de Chosica Una muestra poblacional Probabilístico



## ANEXO 2

### MATRIZ DE ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO

La presente investigación permite determinar la Infracciones Juveniles y su Relación con la Responsabilidad Penal del Adolescente Mayor de 14 años en Lurigancho - Chosica, 2017. A los trabajadores del puesto policial de Chosica. Por lo que agradeceré se sirva dar respuesta a las siguientes preguntas:

<b>Infracciones Juveniles</b>		<b>RESPUESTAS</b>		
		<b>Nunca</b>	<b>A veces</b>	<b>Siempre</b>
<b>Dimensión de Delitos Graves</b>				
1	¿Considera Ud., que los infractores juveniles mayores de 14 años cometen los delitos dolosos?			
2	¿Considera Ud., que el grado intensidad de agresión de los infractores de delitos graves es con voluntad en el Distrito de Lurigancho- Chosica?			
3	¿Cree Ud., que las personas naturales del lugar son las que cometen más delitos graves con voluntad?			
<b>Dimensión de Delitos Leves</b>				
4	¿Tiene conocimiento que los autores de los delitos leves son sancionados con penas mínimas por la culpabilidad?			
5	¿Considera Ud., que los cómplices premeditan para cometer el delito leves para ser sancionados con penas mínimas?			
6	¿Conoce Ud., que el grado de culpabilidad de los autores del delito leve es inadecuado?			

	<b>Responsabilidad Penal</b>	<b>RESPUESTAS</b>		
		<b>Nunca</b>	<b>A veces</b>	<b>Siempre</b>
	<b>Dimensión: Común.</b>			
7	¿Cree Ud., que los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos de robo agravado?			
8	¿Cree Ud., que los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos comunes como el robo simple en el Distrito de Lurigancho?			
9	¿Cree Ud., que los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos comunes de homicidio?			
	<b>Dimensión: Especial.</b>			
10	¿Considera que los autores que cometen los delitos especiales como el secuestro son responsables penalmente?			
11.	¿Considera que los autores adolescentes mayores de 14 años que cometen delitos especiales como la trata de personas reciben una condena adecuada?			
12.	¿Sabe Ud., que las mujeres cometen delitos especiales, como la Microcomercialización de droga en el Distrito de Chosica?			
13	¿La Infracción Juvenil está relacionado Significativamente con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?			
14	¿El delito Grave está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?			
15	¿El delito Leve está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?			

### 3. Formato de validación del instrumento.



VICERRECTORADO ACADEMICO  
 ESCUELA DE POSGRADO  
**FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO**

- I. DATOS GENERALES
- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Andrés Caspides Pedro Amíbal
- 1.2 Grado académico: Doctor
- 1.3 Cargo e institución donde labora: Docente a tiempo completo UAP
- 1.4 Título de la investigación: Intervenciones Juveniles y Su Relación con la Responsabilidad por el Alcoholismo en el Adolescente. Caso Uruguaichú - Chosica
- 1.5 Autor del instrumento: Sr. Naborio Talavera A.C.A.V.P.O.
- 1.6 Maestría/ Doctorado/ Mención: Maestría
- 1.7 Nombre del instrumento: Encuesta

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					85
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					90
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					80
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					85
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					90
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					85
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					90
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90%
SUB TOTAL						
TOTAL						87.5%

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20): 87.5 = 17.5  
 VALORACION CUALITATIVA: Según la tabla de valores 17.5 Excelente  
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD: es factible su aplicación

Lugar y fecha: Lima 06-01-19

Andrés Caspides Pedro Amíbal  
 Firma y Posfirma del experto

PEPINO ANIBAL SOLÍS DESPEDES  
 DR. EN SALUD PÚBLICA

DNI 26601922

**FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO**

- I. DATOS GENERALES
- 1.1 Apellidos y nombres del experto: DE LOS SANTOS LA SERNA, CARLO RENATO
- 1.2 Grado académico: DR (C)
- 1.3 Cargo e institución donde labora: DOCTOR EN TIEMPO COMPLETO
- 1.4 Título de la Investigación: INFRACCIONES SUJETILES Y SU RELACION CON LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE MAYOR DE 14 AÑOS EN LUTIDIANCHA - CHOCOMA
- 1.5 Autor del instrumento: JUAN NOBERTO TALAVERA ACEVEDO
- 1.6 Maestría/ Doctorado/ Mención: MAESTRIA
- 1.7 Nombre del instrumento: ENCUESTA

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					85%
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					85%
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					87%
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					88%
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					83%
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					87%
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					88%
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					88%
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					85%
SUB TOTAL						
TOTAL						856%

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20) : 856 = 17.12

VALORACION CUALITATIVA : De todo se valoró es Excelente

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Conjuntamente su aplicación

Lugar y fecha: Lima 10-04-19

Firma y Posfirma del experto  
 DNI: 09871976

VICERRECTORADO ACADEMICO  
ESCUELA DE POSGRADO

**FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO**

- I. DATOS GENERALES
- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Peter Cordune, Julio David
- 1.2 Grado académico: Doctor
- 1.3 Cargo e institución donde labora: Escuela de Posgrado
- 1.4 Título de la investigación: Infraacciones 3.0 reñiles y su relación con la responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho - Chocoma
- 1.5 Autor del instrumento: JUAN NOIBERTO TALAVERA ACEVEDO
- 1.6 Maestría/ Doctorado/ Mención: Excmesta
- 1.7 Nombre del instrumento: Excmesta

INDICADORES	CRITERIOS QUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					85
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					85
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					85
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					85
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					85
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					85
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					85
8. COHERENCIA	Entra los índices, indicadores, dimensiones y variables.					85
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					85
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					85
SUB TOTAL						850
TOTAL						

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20): 170

VALORACION QUALITATIVA: Muy Bueno

OPINION DE APLICABILIDAD: Es factible su aplicación

Lugar y fecha: Lima 10-01-19

Firma y Posfirma del experto  
DNI: 0760154



VICERRECTORADO ACADEMICO  
ESCUELA DE POSGRADO  
FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Ticona Maquera Rene Reynaldo  
 1.2 Grado académico: Magister en Derecho  
 1.3 Cargo e institución donde labora: Asistente del Fiscal Supremo del Fuego Militar policial  
 1.4 Título de la Investigación: Infraacciones Juveniles y su relación con la responsabilidad penal del Adolescente mayor de 14 años en Lima - Surco - Chosica  
 1.5 Autor del instrumento: Juan Delberto Talavera Acevedo  
 1.6 Maestría/ Doctorado/ Mención: Maestría  
 1.7 Nombre del instrumento: Encuesta

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					85
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					90
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					85
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					90
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					90
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					90
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90
SUB TOTAL TOTAL						900

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20): 900 = 180

VALORACION CUALITATIVA: Excelente

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Es factible su aplicación

Lugar y fecha: Lima, 14-08-2019

Rene Reynaldo Ticona Maquera  
Firma y Pos firma del experto

DNI: 43385344

VICERRECTORADO ACADEMICO  
 ESCUELA DE POSGRADO  
 FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

## I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: CONTRENAS Gilvez Cynthia Ivana
- 1.2 Grado académico: DOCTORA EN DERECHO
- 1.3 Cargo e institución donde labora: Prof. U.P. Arequipa
- 1.4 Título de la Investigación: Situaciones Jurídicas y su Relación con la Responsabilidad Penal del Adolescente Mayor de 14 años en la provincia - Chosica, 2015
- 1.5 Autor del instrumento: JUAN DOLBERTO TALAVERA ACEVEDO
- 1.6 Maestría/ Doctorado/ Mención: MAESTRIA
- 1.7 Nombre del instrumento: ENCUESTARIO


INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					80%
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					95%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					90
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90%
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.				85%	
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					90%
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90%
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					85%
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90
SUB TOTAL						
TOTAL						900%

 VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20): 900 = 180

 VALORACION CUALITATIVA: Excelente

 OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Es factible su aplicación

Lugar y fecha: .....

  
 CYNTHIA IVANA CONTRERAS Gilvez  
 Firma y Pos firma del experto

 DNI: 51678197.....

## ANEXO 4

### COPIA DE LA DATA PROCESADA

#### ANEXO 2

#### MATRIZ DE ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO

La presente investigación permite determinar la infracciones Juveniles y su Relación con la Responsabilidad Penal del Adolescente Mayor de 14 años en Lurigancho - Chosica, 2017. A los trabajadores del puesto policial de Chosica. Por lo que agradeceré se sirva dar respuesta a las siguientes preguntas:

	Infracciones Juveniles	RESPUESTAS		
		Nunca	A veces	Siempre
	<b>Dimensión de Delitos Graves</b>			
1	¿Considera Ud., que los infractores juveniles mayores de 14 años cometen los delitos dolosos?	x		
2	¿Considera Ud., que el grado intensidad de agresión de los infractores de delitos graves es con voluntad en el Distrito de Lurigancho- Chosica?		x	
3	¿Cree Ud., que las personas naturales del lugar son las que cometen más delitos graves con voluntad?			x
	<b>Dimensión de Delitos Leves</b>			
4	¿Tiene conocimiento que los autores de los delitos leves son sancionados con penas mínimas por la culpabilidad?		x	
5	¿Considera Ud., que los cómplices premeditan para cometer el delito leve para ser sancionados con penas mínimas?			x
6	¿Conoce Ud., que el grado de culpabilidad de los autores del delito leve es inadecuado?		x	



Responsabilidad Penal		RESPUESTAS		
		Nunca	A veces	Siempre
<b>Dimensión: Común.</b>				
7	¿Cree Ud., que los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos de robo agravado?	x		
8	¿Cree Ud., que los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos comunes como el robo simple en el Distrito de Lurigancho?		x	
9	¿Cree Ud., que los adolescentes mayores de 14 años cometen delitos comunes de homicidio?		x	
<b>Dimensión: Especial.</b>				
10	¿Considera que los autores que cometen los delitos especiales como el secuestro son responsables penalmente?			x
11.	¿Considera que los autores adolescentes mayores de 14 años que cometen delitos especiales como la trata de personas reciben una condena adecuada?		x	
12.	¿Sabe Ud., que las mujeres cometen delitos especiales, como la Microcomercialización de droga en el Distrito de Chosica?		x	
13	¿La Infracción Juvenil está relacionado Significativamente con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?			x
14	¿El delito Grave está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?	x		
15	¿El delito Leve está relacionado con la Responsabilidad penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017?		x	

Fuente: Propio del autor

## **ANEXO 5**

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

#### **TITULO DE LA INVESTIGACIÓN**

**INFRACCIONES JUVENILES Y SU RELACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE MAYOR DE 14 AÑOS EN LURIGANCHO - CHOSICA, 2017.**

#### **PROPÓSITO DE ESTUDIO**

Determinar la relación entre la Infracción Juvenil con la Responsabilidad Penal del adolescente mayor de 14 años en Lurigancho Chosica, 2017.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN**

Se realizó con la entrega individual del cuestionario a cada uno de los encuestados, quienes lo devuelven llenado de forma anónima de inmediato.

#### **RIEGOS**

No tuve riesgo alguno durante la investigación.

#### **BENEFICIOS**

Beneficios en el ámbito laboral de los encuestados se tuvo una fuente de información en este tema de investigaciones en el Perú a nivel Nacional y local. No representa ningún tipo de beneficio económico para el encuestado.

#### **COSTOS**

No hubo ningún costo para el encuestado ni para la Institución.

#### **INCENTIVOS Y COMPENSACIONES**

No se han establecido.

#### **TIEMPO**

El tiempo de la aplicación de la encuesta es de cuatro meses.

#### **FIDENCIALIDAD**

La participación es voluntaria es anónima. Los datos recabados son utilizados únicamente en la presente Investigación realizada, respetando estrictamente su confidencialidad, las cuales serán durante la investigación.

#### **CONSENTIMIENTO:**

Acepto voluntariamente realizar esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo comentar no participar y no puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen. En fe de lo cual firmo a continuación

---

**JUAN N. TALAVERA ACEVEDO**  
**DNI N° 10601873**

**ANEXO 6**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZÓ EL TRABAJO DE CAMPO.**



**CONSTANCIA DE ENTERADO**

SEÑOR : JUAN NORBERTO TALAVERA ACEVEDO  
DOMICILIO : AA HH PARAÍSO DE CAJAMARQUILLA MZ Y LT 2 LURIGANCHO CHOSICA.  
REF. : SOLICITUD ANTE LA REGPOL LIMA. FE FECHA 18MAR19

MEDIANTE EL PRESENTE, SE LE HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL SEÑOR GENERAL PNP JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA AUTORIZADO PARA QUE EN SU CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS, REALICE EN ESTA DEPENDENCIA POLICIAL SU ENCUENTRA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TESIS, PARA LO CUAL DEBERÁ PROGRAMAR Y COMUNICAR CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN LA FECHA EN LA QUE LLEVARA A CABO LA INDICADA ENCUESTA CON EL PERSONAL POLICIAL.

CHOSICA, 25 DE MARZO DEL 2019.

ENTERADO:

FIRMA

POST FIRMA

CIP DNI

FECHA

J. TALAVERA ACEVEDO

10601873

26 MAR 2019



0A-2463  
Cristobal Inesalecia PERALTA ALARCON  
CMDTE. PNP  
COMISARIO DE CHOSICA

**ANEXO 7**  
**DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL PLAN**

Yo, **Juan Nolberto Talavera Acevedo**, Identificado con DNI N° 10601873, Abogado en derecho, alumno de la Maestría de Derecho Penal, de la Universidad Alas Peruana, con Código de alumno N°.2017213398, Ocupación, independiente, Estado Civil, Soltero, Domiciliado, en el AAHH El Paraíso de Caja marquilla Mz Y Lte 2, Distrito Lurigancho - Chosica, Provincia y Departamento de Lima; al Amparo de lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos N°. 27444, Declaro bajo Juramento que lo vertido en el presente trabajo de Investigación Titulado: Infracciones Juveniles y su Relación con la Responsabilidad Penal del Adolescente Mayor de 14 Años en Lurigancho - Chosica, 2017, es un Producto de un Proceso de Investigación académica. =====  
Asimismo, Declaro que, en caso de faltar a la verdad, violando la Presunción de la Verdad, me someto a las Sanciones previstas en el Código Penal y Normas Conexas.

Lima, Mayo de 2021

-----  
**JUAN N. TALAVERA ACEVEDO**  
**DNI N° 10601873**